

PARANA, jueves 20 de mayo de 2010 - N° 24.507 - 095/10

**SUMARIO**

**DECRETOS**

**Año 2009**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos**

5531, 5532, 5533, 5534, 5542, 5543, 5546

**Ministerio de Salud y Acción Social**

5252, 5253, 5254, 5255, 5256, 5257, 5501, 5502, 5503, 5504, 5510, 5511, 5512, 5513

**RESOLUCIONES**

**Año 2007**

**Secretaría de la Producción de la Gobernación**

7416, 7417, 7418, 7420, 7421, 7422, 7481, 7495, 7496, 7525

**Ministerio de Salud y Acción Social**

7034, 7035, 7036, 7037, 7038, 7039, 7040, 7041, 7042, 7043, 7045, 7046, 7047, 7048, 7049, 7050, 7051, 7052, 7053, 7054, 7055, 7056, 7057, 7058, 7059

Secretaría de la Producción de la Gobernación

**RESOLUCION N° 7416 SPG**

**- RATIFICANDO ASIGNACIÓN**

**- Paraná, 27 de noviembre de 2007**

**VISTO:**

La necesidad de reorganizar y reestructurar las dependencias de la Secretaría de la Producción en concordancia con las misiones y funciones que le son inherentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a tales fines resulta necesario destacar a quien en carácter de Jefe de la División Trámites del Departamento Despacho de la Dirección General de Administración y Despacho de esta Secretaría de la Producción, asumirá a su cargo la responsabilidad inherente al control de asistencia, licencias, transferencias, adscripciones y documentación referida a la administración de recursos humanos;

Que la Sra. Marcela Inés Quesada, Matrícula Individual N° 20.100.891, Legajo N° 152.250, ha demostrado reunir las condiciones de idoneidad, experiencia, solvencia y capacidad para desempeñar las acciones supra detalladas;

Que por lo expuesto se ha asignado a la citada agente la atención de la citada División a partir del 1° de agosto de 2006, correspondiendo en esta instancia ratificar tal designación;

Por ello,

**- El Secretario de la Producción**

**RESUELVE:**

Art. 1° --

- Ratificar la asignación de las funciones de Jefa de la División Trámites del Departamento Despacho de la Dirección General de Administración y Despacho, desde el 1° de agosto de 2006 a favor de la Sra. Marcela Inés Quesada, Matrícula Individual N° 20.100.891, Legajo N° 152.250, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° --

- Disponer que la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción procederá a comunicar la designación dispuesta en el Artículo anterior a la Dirección General de Personal.

Art. 3° --

- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

**- Daniel M. Welschen**

- -----

**RESOLUCION N° 7417 SPG**  
**- RATIFICANDO ASIGNACIÓN**  
**- Paraná, 27 de noviembre de 2007**

**VISTO:**

La necesidad de reorganizar y reestructurar las dependencias de la Secretaría de la Producción en concordancia con las misiones y funciones que le son inherentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a tales fines resulta necesario destacar a quien en carácter de Jefe del Departamento Capacitación de esta Secretaría de la Producción, asumirá a su cargo la responsabilidad de proponer y desarrollar las estrategias de capacitación de los sectores productivos provinciales acorde a sus necesidades, a través del conocimiento sobre cooperación empresaria, ventajas de la estrategia asociativa y del aprendizaje intensivo sobre nuevas tecnologías, innovaciones y demás vectores del desarrollo económico sustentable;

Que la Profesora Mabel Mirta Marsé, Matrícula Individual N° 6.212.469, Legajo N° 47.170 ha demostrado reunir las condiciones de idoneidad, experiencia, solvencia y capacidad para desempeñar las acciones supra detalladas;

Que por lo expuesto se ha asignado a la citada agente la atención del Departamento Capacitación a partir del 1° de agosto de 2006, correspondiendo en esta instancia ratificar tal designación;

Por ello;

**- El Secretario de la Producción**

**RESUELVE:**

Art. 1° --

- Ratificar la asignación de las funciones de Jefa del Departamento Capacitación dependiente de la Secretaría de la Producción, desde el 1° de agosto de 2006 a favor de la Profesora Mabel Mirta Marsé, Matrícula Individual N° 6.212.469, Legajo N° 47.170, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º --

- Disponer que la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción procederá a comunicar la designación dispuesta en el Artículo anterior a la Dirección General de Personal.

Art. 3º --

- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

- **Daniel M. Welschen**

- -----

**RESOLUCION N° 7418 SPG**

**- Paraná, 27 de noviembre de 2007**

Ratificando la participación institucional de la Secretaría de la Producción en la organización del evento denominado "Galarza Expone 2007" desarrollado los días 6, 7 y 8 de octubre de 2007, en las instalaciones del predio polideportivo de la localidad homónima del Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la firma Lonera Rosario de Juan Carlos Orellano para la instalación de una carpa estructural en el predio ferial en el cual se desarrolló el evento, por el importe de \$ 10.000 y reconocer la Factura N° 0001-00000662 emitida de conformidad.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en el Artículo 27º, Inciso c), Apartado b), Punto 3º de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP) y el concordante Artículo 142º, Punto 4º, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y modificatorios.

Autorizando a la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción a efectivizar con recursos disponibles a tal fin, a favor del respectivo beneficiario, el importe del comprobante reconocido, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- -----

**RESOLUCION N° 7420 SPG**

**- Paraná, 27 de noviembre de 2007**

Ratificando la contratación directa por vía de excepción del contador público nacional Alberto Zapata Soñez, DNI N° 8.580.141, para la ejecución de tareas de consultoría en la modalidad establecida por el BID para el Programa de Fortalecimiento de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de la Provincia de Entre Ríos que será financiado mediante la operación AR-L1036, con el objetivo de instrumentar la constitución de las "Sociedades de Garantías Recíprocas" y reconocer el Recibo N° 0001-00001689 emitido de conformidad por el importe de \$ 2.500.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el Artículo 27°, Inciso c), Apartado b), Punto 3° de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto 404/95 MEOSP) y el concordante Artículo 142°, Punto 4°, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y modificatorios.

Autorizando a la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción a efectivizar al Contador Zapata Soñez el importe del comprobante reconocido, con recursos disponibles a tal fin y con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7421 SPG**

**- Paraná, 27 de noviembre de 2007**

Aprobando la gestión cumplida por la Subsecretaría de Desarrollo y Planeamiento Estratégico para la contratación directa por vía de excepción de la licenciada en Economía Rosa Marisa Ramírez, DNI N° 12.440.963, con motivo de la ejecución de las tareas de coordinación del equipo de trabajo encargado de la preparación del "Programa de Fortalecimiento de la Infraestructura Entrerriana de Apoyo a la Producción -PROFIT", cuyo financiamiento directo se encuentra en trámite ante el Banco Interamericano de Desarrollo BID, reconocer los honorarios devengados a su favor por el importe de hasta \$ 9.250 y la Factura N° 0001-00000061 emitida de conformidad.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el Artículo 27°, Inciso c), Apartado b), Punto 3° de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y

las Contrataciones (t.o. por Decreto 404/95 MEOSP) y el concordante Artículo 142º, Punto 4º, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y modificatorios.

Autorizando a la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción a efectivizar a la licenciada Rosa Marisa Ramírez, los honorarios devengados a su favor conforme lo dispuesto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7422 SPG**

**- Paraná, 27 de noviembre de 2007**

Modificando el presupuesto 2007, mediante transferencia compensatoria de créditos, en la Jurisdicción 10, Gobernación, Subjurisdicción 02, Secretaría de la Producción, por el importe de \$ 865.135, conforme planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante de la presente norma legal.

Encuadrando la gestión en lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto N° 5161/07 MEHF.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7481 SPG**

**- Paraná, 27 de noviembre de 2007**

Disponiendo la participación institucional de la Secretaría de la Producción, en el evento denominado "Fiesta del Cordero a la Estaca", a realizarse en dependencias de la Facultad de Ciencias Agropecuarias dependiente de la Universidad Nacional de Entre Ríos -UNER- el día 30 de Noviembre de 2007.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción de la Facultad Ciencias Agropecuarias de la UNER por el importe de hasta \$ 5.000, reconocer la Factura N° 0006-00007902 emitida de conformidad.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en el Artículo 27º, Inciso c), Apartado b), Punto 1º de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y Contrataciones (T.O. por Decreto N° 404/95 MEOSP) y el

concordante Artículo 142º, Punto 1º de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y modificatorios.

Autorizando a la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción a efectivizar con recursos disponibles a tal fin, a favor de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNER, el importe del comprobante reconocido, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7495 SPG**

**- Paraná, 28 de noviembre de 2007**

Disponiendo la participación institucional de la Secretaría de la Producción, en la organización de la "19º Expo PyMES Tala 2007" a realizarse los días 1 y 2 de Diciembre de 2007 en la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción del Centro Comercial e Industrial de Rosario del Tala con destino al alquiler del espacio para la instalación del stand institucional en el precio ferial en que se desarrollará el referido evento, para la exposición y difusión de las acciones de gobierno, por el importe de hasta \$ 5.000 y reconocer la facturación emitida de conformidad.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en el Artículo 27º, Inciso c), Apartado b), Punto 3º de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (T.O. por Decreto N° 404/95 MEOSP) y el concordante Artículo 142º, Punto 4º, Incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y modificatorios.

Autorizando a la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción a efectivizar con recursos disponibles a tal fin, a favor del Centro Comercial e Industrial de Rosario del Tala, el importe autorizado, previa presentación de la respectiva facturación emitida de conformidad, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7496 SPG**

**- Paraná, 28 de noviembre de 2007**

Disponiendo la participación institucional de la Secretaría de la Producción, en la organización del evento denominado "Expo Camión 2007" a realizarse los días 1 y 2 de Diciembre de 2007, en la localidad de Villa Tabossi, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando la contratación directa por vía de excepción de las firmas Organización Itatí de Rubén Darío Furlán por hasta \$ 11.200 con destino al armado, instalación de divisorios para stands y desarmado de una carpa estructural de 60 x 10 metros y de Radio Avenida Sonido de Esteban Ángel García por hasta la suma de \$ 3.600 para la sonorización e iluminación del evento interesado, y reconocer las Facturas N° 0001-0000506 y 0001-00000557 emitidas de conformidad por los referidos proveedores.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en el Artículo 27°, Inciso c), Apartado b), Punto 3° de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las contrataciones (T.O. por Decreto N° 404/95 MEOSP) y el concordante Artículo 142°, Punto 4°, Incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y modificatorios.

Autorizando a la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaria de la Producción a efectivizar con recursos disponibles a tal fin, a favor de las firmas beneficiarias, los importes de los comprobantes reconocidos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7525 SPG**

**- Paraná, 3 de diciembre de 2007**

Aprobando las contrataciones directas por vía de excepción realizada por la Dirección General de Producción Animal para la adquisición de 47,43 toneladas de alimento para ganado bovino en situación de emergencia declarada por el Decreto N° 773/07 GOB, a favor de las firmas Granero S.R.L., Cooperativa Agrícola Ganadera y de Servicios Públicos Aranguren Ltda. y Molinos Ross S.A. por los importes de \$ 17.691,47, \$ 810 y \$ 1.004,40 respectivamente y reconocer las Facturas N° 0001-3330, 0007-00004848 y 0001-00000943 emitidas de conformidad.



Encuadrando la gestión en la excepción prevista por el Artículo 27°, Inciso c), Apartado b), Punto 9° de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (T.O. por Decreto 404/95 MEOSP) y el concordante Artículo 142°, Punto 10° de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y modificatorios.

Autorizando a la Dirección General de Administración y Despacho de la Secretaría de la Producción a efectivizar a favor de los respectivos proveedores, el importe de los comprobantes reconocidos, con recursos disponibles a tal fin y con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos

**DECRETO N° 5531 MGJEOySP**  
**- Paraná, 31 de diciembre de 2009**

Autorizando a efectuar el pago de la póliza seguro automotor N° 000712788 endoso N° 000000 por el monto de \$ 36.328,77 y endoso N° 798164 por el importe de \$ 228,05 con endoso de descuento N° 798165 por el importe de \$ -419,77 obrantes en autos, al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos correspondientes a los vehículos pertenecientes al Servicio Penitenciario de Entre Ríos, según anexo adjunto por los periodos comprendidos entre el 23 de noviembre del año 2009 al 23 de mayo del 2010 y desde el 3 de diciembre del 2009 al 23 de mayo del año 2010 respectivamente, por un importe total de \$ 36.137,05.

Encuadrando el gasto en los términos de los artículos 17°, inciso b) y 27°, inciso c), apartado b), punto 1) de la Ley N° 5140 (t.u.o. Decreto N° 404/95 MEOSP) y sus modificatorias, concordantes con el Artículo 142°, Punto 1 del Decreto N° 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto N° 5719/04 MEHF y Decreto N° 2376/00 SGG.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, a hacer efectivo el pago reconocido.

**- ANEXO**

Vehículos incluidos en la cobertura póliza N° 000676285

Marca y modelo -- Dominio

Moto Honda, 125 46 storm, 763-ECJ

Moto Honda, 125 46 storm, 764-ECJ

Moto Honda, 125 46 storm, 765-ECJ

Moto Honda, 125 46 storm, 766-ECJ

Moto Honda, 125 46 storm, 767-ECJ

Moto Honda, 125 46 storm, 768-ECJ

Moto Honda, 125 46 storm, 769-ECJ

Moto Honda, 125 46 storm, 775-ECJ

Moto Gilera, C-110, 589-EUE

Peugeot 504, DDU-143

Peugeot 504, B-2518811

Peugeot 504, DDU-140

Peugeot 504, VJW-333

Renault Kangoo, HVI-757

Renault Kangoo, HVI-758

Renault Kangoo, HVI-759

Renault Master, HVI-800

Renault Master, HVI-803

Renault Megane, EYK-195

Renault Trafic, UQC-133

Ford F-350, E-151027

Ford F-7000, 5373026

Ford Falcon 3.0 L, WEV-042

Ford F-100, VYH-693

Ford F-100, VYH-695

Ford Ranger, GAO-611

Ford Ranger, GAO-612

Ford Ranger, GAO-609

Ford Ranger, GAO-610

Ford Ranger, GAO-613

Ford Ranger, HYJ-307

Volkswagen Polo, FXT-307

Volkswagen Polo, FXT-329

Volkswagen Polo, FXT-308

Volkswagen Gol, BHU-226

Volkswagen Saveiro, A/D motor BGG037638, chasis  
9BWED05W59P06919

Mercedes Benz Sprinter, DCR-187

Mercedes Benz L 608, WEU-972

Mercedes Benz 1214/48, DCR-186

Mercedes Benz 1214/48, DCR-195

Mercedes Benz 1214/48, DCR-197

Mercedes Benz 1214/48, DCR-218

Mercedes Benz Sprinter, DCR-189

Mercedes Benz Sprinter, DCR-185

Mercedes Benz Sprinter, DCR-198

Mercedes Benz Sprinter, DCR-199

Mercedes Benz Sprinter, DCR-208

Mercedes Benz Sprinter, DCR-209

Mercedes Benz Sprinter, DDU-157

Mercedes Benz Sprinter, DDU-144

Mercedes Benz Sprinter, DDU-145

Mercedes Benz Sprinter, DDU-156

Mercedes Benz Sprinter, DCR-217

Mercedes Benz Sprinter, DCR-206

Mercedes Benz Sprinter, DCR-207

Mercedes Benz Sprinter 312 Ambulancia, DCR-188

Mercedes Benz Sprinter 312 Ambulancia, DCR-196

Mercedes Benz Sprinter 312 Ambulancia, DCR-205

- - - - -

**DECRETO N° 5532 MGJEOySP**

**- Paraná, 31 de diciembre de 2009**

Autorizando a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a la suscripción de un nuevo contrato de locación de inmueble con destino a las oficinas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Concordia con el Señor Luis Alberto Fornes LC N° 5.821.531 en carácter de locador y por otro el Sr. Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dr. Héctor Roberto Allende en carácter de locatario, por el plazo de 2 años a contar desde del mes de diciembre de 2009 a noviembre de 2011.

Encuadrando la presente gestión en los artículos 17° inciso b) Decreto N° 404/95 MEOSP t.u.o. de la Ley 5140 y el artículo 118° quater del Decreto N° 795/96 MEOSP incorporado por Decreto 2991/96 MEOSP.

Autorizando a la Dirección Gral. del Servicio Administrativo Contable del MGJEOSP a abonar el canon mensual contra presentación de factura debidamente conformada por el titular de la repartición gestionante.

- - - - -

**DECRETO N° 5533 MGJEOySP**

**- MODIFICANDO PRESUPUESTO**

**- Paraná, 31 de diciembre de 2009**

**VISTO:**

La gestión iniciada por la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la incorporación del recurso con Fuente de Financiamiento 14-559 por un monto total de pesos noventa y ocho mil (\$ 98.000), destinado a la creación del Fondo de Manejo del Fuego de la Provincia;

Que a fin de atender lo requerido, resulta necesario modificar el presupuesto general de gastos y recursos del ejercicio 2009, de la Jurisdicción 20, Suj. 01 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y de recursos que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que la modificación interesada, encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 20 de la Ley N° 9879;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Presupuesto;

Que obra intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

**- El Gobernador de la Provincia**

- DECRETA:

Art. 1° --

- Modifícase el presupuesto general de gastos y calculo de recursos del ejercicio 2009 de la Jurisdicción 20 - Suj. 01 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, por un monto total de pesos noventa y ocho mil (\$ 98.000), de conformidad a las planillas analíticas del gasto y de recursos, que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° --

- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° --

- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Con copia pasen las presentes actuaciones a la Dirección Contable Jurisdiccional 20 y dése conocimiento a la Honorable Legislatura.

- **SERGIO D. URRIBARRI**  
- **Adán H. Bahl**  
- **Diego E. Valiero**  
- -----

**DECRETO N° 5534 MGJEOySP**

- **Paraná, 31 de diciembre de 2009**

Autorizando a la directora general del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, escribana Eda Raquel Caramelle de Argain, DNI N° 3.489.324 a suscribir un nuevo contrato de locación con el señor Juan José Martín, DNI N° 21.506.804, del inmueble ubicado en calle 12 de Abril N° 432 de la ciudad de Colón, por el término de 24 meses a contar a partir del 1° de diciembre de 2009 y hasta el 30 de noviembre de 2011, con un precio locativo de \$ 3.000,00.

Reconociendo y abonando al señor Juan José Martín, DNI N° 21.506.804, la ocupación extracontractual del inmueble ubicado en calle 12 de Abril N° 432 de la ciudad de Colón, por el período comprendido entre el 19 de setiembre al 30 de noviembre de 2009, por un costo total de \$ 3.518,40.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del artículo 17°, inciso b) de la Ley N° 5140 - t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP y en el artículo 118° quater y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios.

- -----

**DECRETO N° 5542 MGJEOySP**

- **RATIFICANDO RESOLUCIÓN**  
- **Paraná, 31 de diciembre de 2009**

**VISTO:**

La Resolución N° 775 de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de fecha 8 de agosto de 2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma legal se resuelve asignar las funciones de segunda jefa de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Viale a la agente, Nora Antonia Rey de Chaparro, DNI N° 11.363.421, legajo N° 58.036, categoría 10- Administrativa, a partir del día 8 de agosto de 2005 y mientras dure la ausencia de su titular, quien se encuentra adscripto a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia;

Que en efecto, a fojas 3/4 se agrega copia de la norma legal que prorroga la adscripción del agente José Domingo Pérez, segundo jefe del Registro Civil de Viale, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2005, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia;

Que a fojas 9, la Dirección General de Personal informa que el Decreto N° 5384/03 GOB, establece que los reemplazos transitorios que excedan los noventa (90) días, solo pueden ser autorizados por la autoridad de nombramiento;

Que a fojas 22, la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas informa que el agente José Domingo Pérez, se reintegró a sus funciones de jefe de División del Registro Civil de Viale, el día 10 de febrero de 2008;

Que a fojas 32/35 la Dirección General de Personal confirma lo expresado en el considerando precedente;

Que a fojas 41 y vta., obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, expresando que le corresponde a la agente Rey de Chaparro percibir el adicional por responsabilidad funcional por el reemplazo efectuado durante el período que va desde el día 8 de agosto de 2005 y hasta el día 1 de febrero de 2008, inclusive. Asimismo deja constancia de la necesidad de que en actuaciones venideras y al momento de disponer reemplazos, se observe lo dispuesto por el Decreto N° 3679/71 MGJ, que establece las cualidades que deberán revestir los agentes a los que se pretendiese encargar los mismos;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación,

Obras y Servicios Públicos, efectúa el cálculo del costo de lo interesado a fojas 45, agregando a fojas 46/47 los volantes con la reserva preventiva del crédito, debidamente intervenidas por la señora contadora auditora de la Contaduría General de la Provincia;

Que asimismo a fojas 48 vta., la señora cantadora auditora de la Contaduría General de la Provincia interviene el aspecto presupuestario de las, presentes, sin formular observaciones;

Por ello;

**- El Gobernador de la Provincia**

- DECRETA:

Art. 1º --

- Ratifícase la Resolución N° 775 de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de fecha 8 de agosto de 2005, conforme a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º --

- Reconócese el reemplazo efectuado a cargo de la segunda jefatura de la Oficina del Registro Civil de Viale, dependiente de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la agente Nora Antonia Rey de Chaparro, DNI N° 11.363.421, legajo N° 58.036, categoría 10 - Administrativa, a partir del día 8 de agosto de 2005 y hasta el día 1º de febrero de 2008, inclusive, de acuerdo a lo que se expresa en los considerandos de esta norma legal.

Art. 3º --

- Encuádrase la presente gestión en el punto G-G.1 del anexo del Decreto N° 4458/90 MGJOSP, Decreto N° 5384/03 GOB y Decreto N° 2426/04 GOB.

Art. 4º --

- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 966- Carácter 1- Jurisdicción 20- Subjurisdicción 02- Entidad 000- Programa 17- Subprograma 00-Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 1- Función 20- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 1- Partida Principal 1-Partida Parcial 3/4/6- Partida Subparcial



1001/1031/1051/1100/1111- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 del presupuesto 2009.

Art. 5° --

- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a la agente Nora Antonia Rey de Chaparro, DNI N° 11.363.421, legajo N° 58.036, categoría 10-Administrativa, por el período que va desde el día 8 de agosto de 2005 y hasta el día 1 de febrero de 2008, inclusive, por el reemplazo efectuado y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de esta norma.

Art. 6° --

- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos.

Art. 7° --

- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Jurisdicción 20, a sus fines pertinentes y oportunamente archívense.

- **SERGIO D. URRIBARRI**  
- **Adán H. Bahl**  
- -----

**DECRETO N° 5543 MGJEOySP**  
- **APROBANDO CÓDIGO**  
- **Paraná, 31 de diciembre de 2009**

**VISTO:**

Las actuaciones iniciadas por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos, interesando la aprobación del "Código de Ética Profesional"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 19° de la Ley 8317 dispone "... el Colegio, ad referendum de la asamblea general, proyectará el código de ética profesional, que regulará la conducta

profesional en sus disposiciones y que será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo...";

Que obran en las presentes actuaciones copias de las actas de asamblea y copias del código de ética que como anexo formará parte del presente texto legal;

Que han intervenido en lo que es de su competencia el presidente del Colegio de Arquitectos, el presidente del Tribunal de Ética del Colegio de Arquitectos y el Asesor Legal de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, dependiente de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura;

Por ello;

- **El Gobernador de la Provincia**

- DECRETA:

Art. 1º --

- Apruébase el "Código de Ética Profesional del Colegio de Arquitectos de Entre Ríos", según lo estipula el artículo 19º de la Ley Nº 8317 y que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º --

- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º --

- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese y con copia agregada del presente notifíquese al Colegio de Arquitecto de Entre Ríos, calle Libertad Nº 149 de la ciudad de Paraná, para su toma de razón y demás efectos correspondientes.

- **SERGIO D. URRIBARRI**

- **Adán H. Bahl**

- -----

**DECRETO Nº 5546 MGJEOySP**

- **Paraná, 31 de diciembre de 2009**

Disponiendo el pago único de la indemnización prevista en la Ley 24557, de Riesgos del Trabajo a favor del agente Martínez Julio Roberto DNI Nº 16.166.703, legajo Nº

104.383- categoría 6, personal dependiente de la Imprenta Oficial de la Provincia, por la suma total de \$ 10.746,64, como así también la liquidación al fondo de garantía Ley 24.557 por un importe de \$ 161,20, y al Fondo Provincial del Trabajo Ley 9002 (Art. 3º) por \$ 53,73.

El monto indemnizatorio de \$ 10.746,64 será depositado en la cuenta corriente N° 90043/8 del BERSA, el monto de \$ 161,20 en la cuenta N° 10-0085000006705- casa destino 085 del Banco Nación caja de ahorro o cuenta corriente, y el monto de \$ 53,73 del Fondo Provincial del Trabajo, en la cuenta N° 90041/2- D.P.T. del Nuevo BERSA SA.

Disponiendo que por la Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General se efectúen los depósitos correspondientes conforme a lo dispuesto y autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable - Jurisdiccional 20, para que mediante el sistema de libramientos efectúe el pago del monto indemnizatorio, al agente Martínez Julio Roberto.

Encuadrando la presente gestión en las prescripciones de la Ley N° 24557 "Riesgos del Trabajo".

Ministerio de Salud y Acción Social

**DECRETO N° 5252 MSAS**

**- DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA  
- Paraná, 21 de diciembre de 2009**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales la Dra. Estela Rita Boimvaser, legajo N° 26.684, denuncia haber sido agredida por el Dr. Víctor Hugo Brondi, legajo N° 118.594, ambos con funciones en el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 de autos, obra nota de la Dra. Boimvaser, comunicando los hechos ocurridos el día 26/11/08, aproximadamente a las 9:00 horas, manifestando que fue atacada y agredida por el Dr. Brondi, quien la forcejeó e

insultó sin motivo alguno en el Laboratorio del nosocomio, efectuando denuncia policial por tal hecho, agregando copia a fs. 2 c/ autos, surgiendo de la misma: "...que es Jefa de Laboratorio del Hospital San Roque de esta ciudad y que en el día de la fecha, siendo aproximadamente las 09:10 horas, momentos en que se encontraba en el laboratorio, se hace presente el señor Brondi Víctor Hugo, bioquímico del hospital, quien por diferencias laborales, comienza a agraviarla verbalmente, dándole empujones, hasta la habitación de los técnicos de guardia, que luego la tira en una cama y la agarra no dejándola salir, por lo que la denunciante comenzó a golpear la puerta para que le abran los chicos, agregando que siempre Brondi la insultaba a los gritos, hasta que luego le abrieron la puerta los chicos del laboratorio. ....", agregando de fs. 3 a 15 de autos, copia de nota del denunciado a la Dra. Boimbase, sobre problemas de funcionamiento en el Servicio e informe de la Firma Tharsis Information, sobre inconvenientes en la operatoria con la herramienta informática Hexalis;

Que asimismo de fs. 16/17 y vta. obra agregado el descargo que formulara el Dr. Brondi, sobre el hecho denunciado, sosteniendo en síntesis solo haber mantenido con la Dr. Brondi, una discusión verbal de muy alto tono, negando categóricamente haber ejercido cualquier violencia física sobre la misma;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, ha tomado la intervención de su competencia, dictaminando que atento a la gravedad del hecho denunciado, cual es la presunta agresión del Dr. Brondi hacia la Jefa del Servicio, corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo al galeno en cuestión, por estar su conducta presuntamente incurso en lo establecido por el Artículo 46<sup>s</sup> Inciso c) de la Ley 9190 -Carrera Profesional Hospitalaria, hoy Artículo 46<sup>a</sup> Inciso c) de la Ley 9892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el Artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la

misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

**- El Gobernador de la Provincia**

- DECRETA:

Art. 1° - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al Dr. Víctor Hugo Brondi, legajo N° 118.594, quien revista en un cargo de médico asistente (e) -Carrera Profesional Hospitalaria -Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incurso en la causal de cesantía prevista en el Artículo 46° Inciso c) de la Ley 9190 - Carrera Profesional Hospitalaria, hoy Artículo 46° Inciso c) de la Ley 9892 -Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial-Sanitaria, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2° - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

Art. 3° - Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos.-

Art. 4° --

- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y Acción Social.

Art. 5° --

- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

- **SERGIO D. URRIBARRI**

- **Angel F. Giano**

- -----

**DECRETO N° 5253 MSAS**

**- Paraná, 21 de diciembre de 2009**

Transfiriendo la suma total de \$ 525.087,72, a favor del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, en concepto de pago de deuda de aportes para ex -Combatientes de Malvinas, por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre del corriente año, según convenio vigente celebrado entre dicho Instituto y el Ministerio de Salud y Acción Social, aprobado por Decreto N° 752/85 MAS, conforme lo expresado y con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Facultando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud y Acción Social a emitir orden de entrega de fondos ante la Tesorería General de la Provincia para poder hacer efectivo el pago pertinente a favor del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad a lo dispuesto.

- - - - -

**DECRETO N° 5254 MSAS**

**- Paraná, 21 de diciembre de 2009**

Reconociendo las funciones desempeñadas por la agente Morel, María Vicenta Inés, legajo N° 128.275, categoría 19 - Tramo "A" - Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, como asimismo el pago del adicional por responsabilidad funcional por haberse desempeñado como Jefa de Consultorios Externos del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, desde el 18.8.05 hasta el 16.9.05 y del 18.11.05 al 30.12.05 en el marco la Ley 9564 y Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS Artículos 31° y 37°.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Secretaria de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a la agente Morel, María Vicenta Inés, legajo N° 128.275, conforme a lo reconocido en el presente decreto.-

- - - - -

**DECRETO N° 5255 MSAS**

**- Paraná, 21 de diciembre de 2009**

Adscribiendo para prestar servicios en la Dirección de Desarrollo Social, de la Municipalidad de Larroque, a la agente Mariela Alejandra Benítez, legajo N° 161.168, de la planta permanente de la Dirección de Comedores, dependiente

del Ministerio de Salud y Acción Social, a partir de la fecha de efectiva prestación de servicios, conforme lo establecido por el Art. 39° de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811.

- - - - -

**DECRETO N° 5256 MSAS**

**- DESESTIMANDO PRESENTACION**

**- Paraná, 21 de diciembre de 2009**

**VISTO:**

La presentación efectuada en carácter de recurso de apelación jerárquica en subsidio, interpuesto por el Apoderado Legal de la Sra. Graciela Cristina Aguilar, contra la Resolución D-N° 1043/06 del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en primer lugar cabe resaltar que contra la Resolución D-N° 1043/06 IOSPER la actora planteó, en su escrito presentado ante las autoridades del IOSPER, un recurso de revocatoria y recurso de apelación jerárquica en subsidio, habiendo sido desestimado el primero por Resolución D-N° 342/06 IOSPER;

Que ahora bien, contra la resolución mencionada la agente no interpuso recurso de apelación jerárquica alguno ante el Poder Ejecutivo, quedando firme y consentida la decisión del ente, habiendo operado así todos los efectos de la llamada cosa juzgada administrativa, lo que obstaculiza toda prosecución del trámite en esta instancia;

Que amén de ello, se debe tener en cuenta principalmente que la interposición subsidiaria del recurso de apelación jerárquica realizada en aquella oportunidad no se encuentra prevista en la Ley N° 7060 de Procedimientos Administrativos como un medio de impugnación, por lo que no resulta viable para pretender la revisión del acto administrativo y por ello no merece tratamiento alguno, ya que no existe cuestión jurídica pendiente de resolución;

Que en virtud de todo lo expuesto la Fiscalía de Estado y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social al tomar intervención de competencia

aconsejan desestimar la presentación efectuada por la Sra. Aguilar;

Por ello;

**- El Gobernador de la Provincia**

- DECRETA:

Art. 1º - Desestímase la presentación efectuada ante las autoridades del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos como recurso de apelación jerárquica en subsidio, por el Apoderado Legal de la Sra. Graciela Cristina Aguilar, con domicilio legal constituido en calle Córdoba N° 667, 1º piso de esta ciudad, contra la Resolución D-N° 1043/06 del Directorio del IOSPER, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º --

- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y Acción Social.

Art. 3º --

- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese por Area Mesa de Entradas del Ministerio de Salud y Acción Social y cumplido pasen al Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos.

- **SERGIO D. URRIBARRI**

- **Angel F. Giano**

- -----

**DECRETO N° 5257 MSAS**

**- Paraná, 21 de diciembre de 2009**

Reconociendo los servicios prestados por la Bioquímica Grimaux, María Cecilia, DNI N° 14.367.129, quien se desempeñó en las funciones de bioquímica en el ámbito del Hospital "Lister" de Seguí, Dpto. Paraná, desde el 01/05/07 y hasta la fecha del dictado del presente decreto.-

Aprobando el contrato de locación de servicios el cual forma parte integrante del presente decreto, celebrado entre la ex- Sra. Secretaria de Salud, Cdora. Graciela Noemí Traverso DNI N° 13.182.979 y la Bioquímica Grimaux, María Cecilia, DNI N° 14.367.129, quien desempeña funciones



de bioquímica en el ámbito del Hospital "Lister" de Seguí, Dpto. Paraná, con una remuneración mensual de \$ 1.900, previo descuentos de ley, a partir de la fecha del dictado del presente decreto y hasta el 31/12/09.-

Facultando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud, a efectuar el pago a la Bioquímica Grimaux, María Cecilia, DNI N° 14.367.129, de la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por el presente decreto.-

- - - - -

**DECRETO N° 5501 MSAS**

**- Paraná, 31 de diciembre de 2009**

Reconociendo a la dietista Lasco, María Mercedes, legajo N° 54.604, las funciones de jefa de División Nutrición del Hospital "Doctor Felipe Heras" de Concordia y el pago del adicional por responsabilidad funcional, a partir del 1.8.05 hasta el 28.2.09.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos Nos. 4.458/90 MGJOSyP, punto G), 5.384/03 GOB, 2.426/04 GOB y 7.376/08 GOB.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a la dietista Lasco, María Mercedes, legajo N° 54.604, conforme a lo dispuesto precedentemente.

- - - - -

**DECRETO N° 5502 MSAS**

**- Paraná, 31 de diciembre de 2009**

Reconociendo al señor Mendizábal, Pedro Roque, legajo N° 165.088, las funciones de administrador del Hospital "Liniers" de Rosario del Tala y el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente, desde el 1.10.07 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando en forma transitoria las funciones de administrador al señor Mendizábal, Pedro Roque, legajo N° 165.088, categoría 10, Carrera Administrativa, Escalafón General, del Hospital "Liniers" de Rosario del Tala, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional a

partir de la fecha del presente decreto y mientras se desempeñe en las mismas.

Encuadrando la presente gestión en el marco de los Decretos Nos. 4.458/90 MGJOSP, 5.384/03 GOB, 2.426/04 GOB y 7.376/08 GOB.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional al señor Mendizábal, Pedro Roque, legajo N° 165.088, conforme a lo dispuesto en el presente decreto.

- - - - -

**DECRETO N° 5503 MSAS**

**- Paraná, 31 de diciembre de 2009**

Reconociendo a la agente Vergara, Stella Maris Guadalupe, legajo N° 60.403, las funciones de jefa de Unidad de Quirófano del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por los periodos 14.12.99 al 24.1.00 y desde el 22.3.00 hasta el 22.3.04 y el pago del adicional por función correspondiente, en virtud de la Resolución N° 1.440/9 S.S.

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 3.260/91 MBSCyE.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a la agente Vergara, Stella Maris Guadalupe, legajo N° 60.403.

- - - - -

**DECRETO N° 5504 MSAS**

**- APROBANDO ACTUACIÓN**

**- Paraná, 31 de diciembre de 2009**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones iniciadas por el coordinador de Operaciones Logísticas del Ministerio de Salud y Acción Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas se solicita la adquisición de alimentos varios, colchones de 1 (una) plaza, frazadas de 1 (una) plaza y chapas de cartón, mediante procedimiento de contratación directa por vía de excepción, con motivo de brindar asistencia a las poblaciones afectadas por los eventos climáticos adversos que se registran en el territorio provincial, según surge de lo informado a fojas 1 y 2;

Que la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional procedió a solicitar presupuestos mediante la modalidad de fax a distintas casas comerciales, dedicadas a cada ramo de lo que se interesa adquirir, adjuntándose documentación a fojas 45 a 93, y citando al coordinador de Operaciones Logísticas del Ministerio de Salud y Acción Social, señor Fernando Javier Báez, a los fines que se sirva evaluar los presupuestos e indique adjudicación de cada producto mediante firma, en base a las adjudicaciones efectuadas, se procedió a confeccionar órdenes de compra a nombre de cada una de las firmas comerciales;

Que a fojas 94 a 118 se adjuntó la siguiente documentación, orden de compra N° 0097/09 a nombre de "Ramarcom", de Eduardo Héctor Andrés, por la compra de 400 colchones de 1 plaza, por un monto total de \$ 38.720,00, \$ 96,80 c/u. Remito N° 0001-00000572 - factura N° 0001-00000197; orden de compra N° 0098/09 a nombre de "Ramarcom", de Eduardo Héctor Andrés, por la compra de 3.000 chapas de cartón fibroasfálticas, por un monto total de \$ 39.270, \$ 13,09 c/u. Remito N° 0001-00000573 - factura N° 0001-00000198, orden de compra N° 0099/09 a nombre de "Litoral Textil S.H.", de Alejandro y Gerardo Rozumny, por la compra de 700 frazadas de 1 plaza, por un monto total de \$ 22.190,00, \$ 31,70 c/u. Remito N° 0001-00000926 - factura N° 0001-00001625; orden de compra N° 0101/09 a nombre de "Masivo", de Juan Esteban Godoy, por la compra de alimentos varios, por un monto total de \$ 93.840. Remitos N° 0001-00001086/88/89/90/91/98 - factura N° 0001-00001155; orden de compra N° 102/09 a nombre de "Cooperativa Tambera Paraná Limitada", por la compra de 6.000 unidades de leche entera en polvo x 500 grs. por un monto total de \$ 45.600,00, \$ 7,60 c/u - Remitas N° 0001-00008776/78/82/83 - factura N° 0022-00006663, quien manifiesta que los pagos deberán de efectuarse a nombre de "Fideicomiso Cotapa";

Que a fojas 119 obra Carta Documento N° 084624507, enviada a Juan Esteban Godoy, mediante la cual se deja sin efecto parcialmente la orden de compra N° 0101/09, atento que la firma comercial ha incumplido con los plazos de entrega de mercaderías estipulados, motivo por el cual se desestima la compra de 3.000 unidades de viandada en latas de 300 grs. mínimo y 350 grs. máximo;

Que a fojas 120 obra agregada nota de Crédito N° 0001-00000020 de fecha 14.12.2009, por un monto total de \$ 14.700, en concepto de la cancelación de las 3.000 unidades de viandada de la factura N° 0001-00001155;

Que a fojas 124 a 126 obra agregada copia simple del Decreto N° 4.934/09 MSAS, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Hídrica a partir del 12.11.2009, por el lapso de noventa (90) días, en la totalidad del territorio provincial en razón de las extraordinarias precipitaciones pluviales, otros fenómenos meteorológicos y la consecuente crecida de los ríos; y faculta al Ministerio de Salud y Acción Social a llevar adelante todos los procedimientos de compra y contratación directa para la atención de las necesidades de los pobladores afectados, con arreglo a las disposiciones vigentes;

Que la gestión encuadra en las previsiones del artículo 26°, inciso h) y 27° inciso c), apartado b), punto 9), de la Ley N° 5.140 y sus modificatorios 8.964 (t.o. Decreto N° 404/95), concordante con los artículos 5°, inciso 9), 132°, inciso b), 133°, 141° y 142°, inciso 10), del Decreto N° 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado y modificatorios Decretos Nos. 2.991/96 MEOSP, 5.719/04, 5.526/07, 6.721/07 y 3.521/09 MEHF, conforme lo dispuesto por Decreto N° 4.934/09 MSAS;

Que la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional deja aclarado que toma intervención, al efecto de realizar las reservas presupuestarias que permitan afrontar los gastos que esta gestión demanda, no habiendo participado en la instancia de elección de la mercadería adquirida y la selección de firmas comerciales;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción ha tomado intervención de competencia, como, asimismo, la contadora auditora de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

**- El Gobernador de la Provincia**

- DECRETA:

Art. 1º --

- Apruébase todo lo actuado por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud y Acción Social en cuanto al procedimiento de compra directa por vía de excepción, tendiente a la adquisición de los elementos que seguidamente se detallan, por los montos especificados en cada caso, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes y encuadrando la gestión en las disposiciones del Decreto N° 4.934/09 MSAS:

- 400 Colchones de 1 (una) plaza, placa entera, bordes cosidos, forrados en tela fiselina, de 1,90 x 0,30 x 0,13 m. aproximadamente a la firma "Ramarcom", de Eduardo Héctor Andrés, por un monto de \$ 38.720,00, c/u \$ 96,80 (según Remito N° 0001-00000572 - factura N° 0001 - 00000197).

- 3.000 Chapas de cartón fibroasfálticas, empetrolada y reforzadas de 1,60 x 0,60 m. de 3 Kg. c/u, a la firma "Ramarcom", de Eduardo Héctor Andrés, por \$ 39.270,00, c/u \$ 13,09 (según Remito N° 0001-00000573- factura N° 0001-0.0000198).

- 700 Frazadas de 1 (una) plaza, bordes cosidos, 90% fibra sintética y 10% algodón, de 1,95 x 1,45 m., trama punzonada a la firma "Litoral Textil S.H.", de Alejandro y Gerardo Rozumny, por un monto de \$ 22.190,00, c/u \$ 31,70 (según Remito N° 0001-00000926 - factura N° 0001-00001625).

- 3.000 Unidades de cada producto según se detalla: azúcar blanca común, tipo "A" por 1 kg. - \$ 3,10 c/u.

- Aceite comestible mezcla, envase PVC de 1 Lt. - \$ 4,60 c/u.

- Arroz blanco largo fino 0000 por 1 kg. - \$ 3,00 c/u.

- Fideos secos guiseros por 500 grs. - \$ 1,98 c/u.

- Dulce de membrillo compacto por 500 grs. - \$ 3,90 c/u.

- Harina de trigo tipo 000 por 1 kg. \$ 1,90 c/u .

- Harina de maíz común por 1 kg. -\$ 2,20 c/u.

- Cacao en polvo por 200 grs. -\$ 3,80 c/u.
- Tomate al natural envase tetra brick por 500 grs. min./550 grs. max. - \$ 1,90 c/u., a "Masivo", de Juan Esteban Godoy, por un monto total de \$ 79.140 (Remitas N° 0001-00001086/88/89/90/91 y 98.- factura N° 0001-00001155, Nota de Crédito N° 0001-00000020.
- 6.000 Unidades de leche entera en polvo, fortificada con hierro, zinc y vitamina C, por 500 grs. a "Cooperativa Tambera Paraná Limitada", "Fideicomiso Cotapa" - CUIT N° 33-70826568-9 Administrador Fiduciario señor José María Demonte, por un monto total de \$ 45.600,00, \$ 7,60. c/u (Remitas N° 0001-00008776/78/82 y 83- factura N° 0022-00006663). Total del gasto pesos doscientos veinticuatro mil novecientos veinte (\$ 224.920,00).

Art. 2° --

- Encuádrese la presente gestión en las disposiciones del artículo 26°, inciso h) y 27°, inciso c), apartado b), punto 9), de la Ley N° 5.140 y sus modificatorios 8.964 (t.o. 404/95), concordante con los artículos 5° inciso 9), 132° inciso b), 133°, 141° y 142° inciso 10), del Decreto N° 795/96 MEOSP, reglamentario de las contrataciones del Estado y modificatorios Decretos Nos. 2.991/96 MEOSP, 5.719/04, 5.526/07, 6.721/07 y 3.521/09 MEHF, conforme lo dispuesto por Decreto N° 4.934/09 MSAS.

Art. 3° --

- Impútase el egreso al siguiente crédito del presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 01 - Entidad 000 - Programa 18 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0374 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.

Art. 4° --

- Facúltase a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a emitir orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación requerida, según normativa vigente.

Art. 5° --

- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y Acción Social.

Art. 6° --

- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

- **SERGIO D. URRIBARRI**

- **Ángel F. Giano**

- -----

**DECRETO N° 5510 MSAS**

- **EXCEPCIÓN A DISPOSICIÓN**

- **Paraná, 31 de diciembre de 2009**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la instalación de una línea telefónica con aparato incluido con destino al Centro de Salud "Doctor Albacetti" de Quebracho, Departamento La Paz; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la necesidad de contar con una vía rápida de comunicación dada la distancia de los centros de atención de mayor complejidad, a los que en ocasiones se debe consultar con referencia a emergencias;

Que a fojas 2 toma intervención la Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos determinando los importes que se devengarían con motivo de la solicitud efectuada en concepto de instalación, abono mensual y consumo estimado y a fojas 3 obra formulario de alta/modificación del servicio telefónico;

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud informa que para atender el monto requerido en autos, se cuenta con crédito disponible según volante de consulta efectuada en el sistema presupuestario administrado por la Contaduría General de la Provincia que se adjunta en autos;

Que corresponde exceptuar la presente gestión de lo dispuesto por el Decreto N° 4.366 GOB, del 15.11.01 y autorizar la instalación de la línea peticionada;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en la Secretaría de Salud ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

- **El Gobernador de la Provincia**

- DECRETA:

Art. 1º --

- Exceptúase la presente gestión de lo dispuesto por el Decreto N° 4.366 GOB, del 15.11.01.

Art. 2º --

- Autorízase la instalación de una línea telefónica con destino al Centro de Salud "Doctor Albacetti" de Quebracho, Departamento La Paz, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º --

- Impútese el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto 2009: DA 960 - C 1 - J 40 - SJ 02 - ENT 000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 001 - I 3 - PP 9 - PP 9 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.

Art. 4º --

- Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud a abonar las sumas que se devenguen, atento a lo dispuesto por los artículos anteriores.

Art. 5º --

- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y Acción Social.

Art. 6º --

- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

- **SERGIO D. URRIBARRI**

- **Ángel F. Giano**

- -----

**DECRETO N° 5511 MSAS**

- **EXCEPCIÓN A DISPOSICIÓN**

- **Paraná, 31 de diciembre de 2009**



**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la instalación de una línea telefónica con aparato incluido con destino al Centro de Salud "Coronel Amezaga" de la localidad de Enrique Carbó, Departamento Gualeguaychú; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la necesidad de contar con una vía rápida de comunicación dada la distancia con el Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, a los que en ocasiones se debe consultar con referencia a emergencias;

Que a fojas 2 toma intervención la Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos determinando los importes que se devengarían con motivo de la solicitud efectuada en concepto de instalación, abono mensual y consumo estimado y a fojas 3 obra formulario de alta/modificación del servicio telefónico;

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud informa que para atender el monto requerido en autos, se cuenta con crédito disponible según volante de consulta efectuada en el sistema presupuestario administrado por la Contaduría General de la Provincia que se adjunta en autos;

Que corresponde exceptuar la presente gestión de lo dispuesto por el Decreto N° 4.366 GOB, del 15.11.01 y autorizar la instalación de la línea peticionada;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en la Secretaría de Salud ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

**- El Gobernador de la Provincia**

- DECRETA:

Art. 1° --

- Exceptúase la presente gestión de lo dispuesto por el Decreto N° 4.366 GOB, del 15.11.01.

Art. 2° --

- Autorízase la instalación de una línea telefónica con destino al Centro de Salud "Coronel Amezaga" de la

localidad de Enrique Carbó, Departamento Gualeguaychú, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° --

- Impútese el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto 2009: DA 960 - C 1 - J 40 - SJ 02 - ENT 000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 001 - I 3 - PP 9 - PP 9 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.

Art. 4° --

- Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud a abonar las sumas que se devenguen, atento a lo dispuesto por los artículos anteriores.

Art. 5° --

- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y Acción Social.

Art. 6° --

- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

- **SERGIO D. URRIBARRI**

- **Ángel F. Giano**

- -----

**DECRETO N° 5512 MSAS**

- **EXCEPCIÓN A DISPOSICIÓN**

- **Paraná, 31 de diciembre de 2009**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la instalación de una línea telefónica con aparato incluido con destino al Centro de Salud "Doctor Carlos Artussi" de Pueblo Belgrano, Departamento Gualeguaychú; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la necesidad de contar con una vía rápida de comunicación dada la distancia con el Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, a los que en ocasiones se debe consultar con referencia a emergencias;

Que a fojas 5 toma intervención la Dirección de Comunicaciones y Sistemas Telefónicos determinando los importes que se devengarían con motivo de la solicitud

efectuada en concepto de instalación, abono mensual y consumo estimado y a fojas 6 obra formulario de alta/modificación del servicio telefónico;

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud informa que para atender el monto requerido en autos, se cuenta con crédito disponible según volante de consulta efectuada en el sistema presupuestario administrado por la Contaduría General de la Provincia que se adjunta en autos;

Que corresponde exceptuar la presente gestión de lo dispuesto por el Decreto N° 4.366 GOB, del 15.11.01 y autorizar la instalación de la línea peticionada;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en la Secretaría de Salud ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

**- El Gobernador de la Provincia**

- DECRETA:

Art. 1° --

- Exceptúase la presente gestión de lo dispuesto por el Decreto N° 4.366 GOB, del 15.11.01.

Art. 2° --

- Autorízase la instalación de una línea telefónica con destino al Centro de Salud "Doctor Carlos Artussi" de Pueblo Belgrano, Departamento Gualaguaychú, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° --

- Impútese el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto 2009: DA 960 - C 1 - J 40 - SJ 02 - ENT 000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 001 - I 3 - PP 9 - PP 9 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.

Art. 4° --

- Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud a abonar las sumas que se devenguen, atento a lo dispuesto por los artículos anteriores.

Art. 5° --

- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y Acción Social.

Art. 6° --

- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

- **SERGIO D. URRIBARRI**

- **Ángel F. Giano**

- -----

**DECRETO N° 5513 MSAS**

- **APROBANDO CONTRATO**

- **Paraná, 31 de diciembre de 2009**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones iniciadas por la. Secretaria de Desarrollo Social, ante el Ministerio de Salud y Acción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mismas se interesa la aprobación del contrato de locación de obra, suscripto oportunamente con el señor Julio Ramiro Carulla, MI N° 23.254.740, en el cual se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de la obra encomendada en el ámbito de la Agencia Entre Ríos Deportes;

Que el responsable de la repartición iniciadora de la gestión manifiesta que resulta necesaria la contratación del señor Carulla para la realización de los trabajos encomendados, en razón que el mismo cuenta con la capacidad y experiencia necesarias para el desempeño de dichas funciones;

Que la gestión encuadra en las disposiciones del artículo 27°, apartado c), inciso b), punto 3, de la Ley N° 5.140 y modificatorias, concordante con el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios Decretos Nos. 2.991/96, 5.526/07, 6.721/07 y 693/09 MEHF, como así en los Decretos Nos. 3.722/08 MEHF y 7.773/08 MGJEOSP, y en la excepción prevista por el artículo 3° del Decreto N° 447/09 MEHF y su prórroga Decreto N° 3.290/09 MEHF;

Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contrataciones han tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Administración -informando respecto de la disponibilidad de créditos presupuestarios para atender el gasto resultante de la gestión, con la debida intervención de la señora contadora auditora de la Contaduría General de la Provincia-, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social y la Dirección General de Personal, habiendo el señor Gobernador intervenido, prestando autorización para la prosecución del trámite;

Por ello;

**- El Gobernador de la Provincia**

- DECRETA:

Art. 1º --

- Apruébase el contrato de locación de obra, que pasa a formar parte integrante del presente texto, suscripto entre el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y Acción Social, doctor Ángel Francisco Giano, y el señor Julio Ramiro Carulla, MI N° 23.254.740, domiciliado en Brasil N° 127, de Villaguay, en el cual se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de la obra encomendada en el ámbito de la Agencia Entre Ríos Deportes.

Art. 2º --

- Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, apartado c), inciso b), punto 3, de la Ley N° 5.140 y modificatorias, concordante con el artículo 142º, inciso 4) apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios Decretos Nos. 2.991/96, 5.526/07, 6.721/07 y 693/09 MEHF, como así en los Decretos Nos. 3.722/08 MEHF y 7.773/08 MGJEOSP, y en la excepción prevista por el artículo 3º del Decreto N° 447/09 MEHF, prorrogado por Decreto N° 3.290/09 MEHF.

Art. 3º --

- Impútese el egreso al siguiente crédito del presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 01 - Entidad 000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 -

Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 531 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.

Art. 4° --

- Autorízase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud y Acción Social, a liquidar y hacer efectivos los pagos respectivos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del presente, previa emisión de libramiento de entrega de fondos ante Tesorería General de la Provincia y presentación de las certificaciones de las obras encomendadas.

Art. 5° --

- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en acuerdo general.

Art. 6° --

- Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud y Acción Social, a sus efectos. Cumplido, archívese.

- **SERGIO D. URRIBARRI**

- **Adán H. Bahl**

- **Diego E. Valiero**

- **Ángel F. Giano**

- -----

#### **RESOLUCION N° 7034 MSAS**

- **Paraná, 14 de noviembre de 2007**

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Dirección Materno Infanto Juvenil, a la agente Marta Graciela Jaime, M.I. N° 14.160.883, Legajo N° 146.500, personal de la planta permanente de la Subsecretaría de Programas Especiales de este Ministerio, a partir del 10.09.07.

- -----

#### **RESOLUCION N° 7035 MSAS**

- **Paraná, 14 de noviembre de 2007**

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 300, a favor de la Sra. Patricia Viviana Truffe, M.I. N° 29.346.475, con

domicilio en calle Dugratty s/nº, Bº El Morro, de esta ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7036 MSAS**

**- Paraná, 14 de noviembre de 2007**

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 800, a favor de la Sra. María Soledad Alfonso, M.I. N° 21.513.083, con domicilio en calle J. Odiard N° 2452, de Concordia, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7037 MSAS**

**- Paraná, 14 de noviembre de 2007**

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 400, a favor de la Sra. Gladys Daniela Goeminne, M.I. N° 29.622.823, con domicilio en Estación Durazno al Norte, Dpto. Tala, destinado a solventar gastos de adquisición de materiales de construcción, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7038 MSAS**

**- Paraná, 14 de noviembre de 2007**

Otorgando un subsidio pagadero en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de \$ 500 cada una, a favor de la Sra. María Alejandra Benítez, M.I. N° 21.425.505, con domicilio en calle Coronel Espino N° 304, de Concordia, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7039 MSAS**

**- Paraná, 14 de noviembre de 2007**

Otorgando un subsidio pagadero en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de \$ 500 cada una, a favor de la Sra. Luisa del Carmen Galván, M.I. N° 5.009.885, con domicilio en calle Las Camelias N° 2663, de esta ciudad, destinado a

solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7040 MSAS**

**- Paraná, 14 de noviembre de 2007**

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 300, a favor del Sr. Abelardo José Cabrera, M.I. N° 26.857.564, con domicilio en Club Instituto (momentáneamente), de esta ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7041 MSAS**

**- Paraná, 14 de noviembre de 2007**

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 300, a favor del Sr. Adrián Nicolás Fontana Lai, M.I. N° 31.017.574, con domicilio en calle J.M. Moreno N° 816, de esta ciudad, destinado a solventar gastos de adquisición de materiales de construcción, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7042 MSAS**

**- Paraná, 14 de noviembre de 2007**

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 300, a favor del Sr. Roberto Raúl Rachea, M.I. N° 17.044.785, con domicilio en calle Fray Justo Santa María de Oro N° 371 B° La Milagrosa, de esta ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7043 MSAS**

**- Paraná, 14 de noviembre de 2007**

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 300, a favor de la Sra. Berta Ester Albornoz, M.I. N° 18.664.996, con domicilio en calle Larramendi y calle 1096, de esta ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.



- - - - -

**RESOLUCION N° 7045 MSAS**

**- Paraná, 14 de noviembre de 2007**

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 300, a favor de la Sra. María de los Ángeles Blanco, M.I. N° 22.026.843, con domicilio en calle Pronunciamento s/n°, de esta ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7046 MSAS**

**- Paraná, 14 de noviembre de 2007**

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 300, a favor de la Sra. Olga Beatriz Herrera, M.I. N° 11.029.608, con domicilio en calle Laprida N° 755, de esta ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7047 MSAS**

**- Paraná, 14 de noviembre de 2007**

Otorgando un subsidio pagadero en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de \$ 500 cada una, a favor de la Sra. Silvia Graciela Jaurena, M.I. N° 10.072.202, con domicilio en calle Echagüe N° 413, B° Carretera de la Cruz, de Concordia, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7048 MSAS**

**- Paraná, 14 de noviembre de 2007**

Otorgando un subsidio pagadero en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de \$ 700 cada una, a favor de la Sra. Rosa Isabel Palavecino, M.I. N° 4.924.939, con domicilio en calle 151 casa N° 1469, de esta ciudad, destinado a solventar gastos de adquisición de materiales de construcción, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7049 MSAS**

**- Paraná, 14 de noviembre de 2007**

Otorgando un subsidio pagadero en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de \$ 500 cada una, a favor de la Sra. Sara Elena Benítez, M.I. N° 5.796.482, con domicilio en calle Gualaguay N° 921, de Concordia, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7050 MSAS**

**- Paraná, 14 de noviembre de 2007**

Otorgando un subsidio pagadero en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de \$ 700 cada una, a favor de la Sra. Doris Margarita Duarte, M.I. N° 3.929.589, con domicilio en calle Lamadrid N° 1511, B° Consorcio Belgrano, de Concordia, destinado a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7051 MSAS**

**- Paraná, 14 de noviembre de 2007**

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 300, a favor del Sr. Cristino Reymundo Maidana, M.I. N° 5.951.728, con domicilio en Puerto Nuevo, de esta ciudad, destinado a solventar gastos de adquisición de materiales de construcción, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7052 MSAS**

**- Paraná, 14 de noviembre de 2007**

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 300, a favor del Sr. Germán Javier Belbey, M.I. N° 33.624.038, con domicilio en calle Ituzaingó y Florencio Sánchez, de esta ciudad, destinado a solventar gastos de adquisición de materiales de construcción, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7053 MSAS**

**- Paraná, 14 de noviembre de 2007**

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 500, a favor del Sr. Lucas Antonio Maidana, M.I. N° 28.355.857, con domicilio en calle Bvard. Yuquerí y Germán Abdala, de Concordia, destinado a solventar gastos de adquisición de materiales de construcción, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7054 MSAS**

**- Paraná, 14 de noviembre de 2007**

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 300, a favor del Sr. Darío Alejandro Cáceres, M.I. N° 21.839.911, con domicilio en calle Justo Stay N° 1016, de esta ciudad, destinado a solventar gastos de adquisición de materiales de construcción, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7055 MSAS**

**- Paraná, 14 de noviembre de 2007**

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 400, a favor de la Sra. María Luisa Vera, M.I. N° 18.000.607, con domicilio en calle Jujuy s/n° B° Progreso, de San José de Feliciano, destinado a solventar gastos de adquisición de materiales de construcción, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7056 MSAS**

**- Paraná, 14 de noviembre de 2007**

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 400, a favor de la Sra. Julia Beatriz Godoy, M.I. N° 21.423.981, con domicilio en calle Larramendi N° 1119, B° Bajada Grande, de esta ciudad, destinado a solventar gastos de adquisición de materiales de construcción, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7057 MSAS**

**- Paraná, 14 de noviembre de 2007**

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 900, a favor del Sr. Carlos Alberto Gramasco, M.I. N° 18.420.346, con domicilio en calle Luis Palma N° 89, de esta ciudad, destinado a solventar gastos de adquisición de materiales de construcción, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7058 MSAS**

**- Paraná, 14 de noviembre de 2007**

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 1.000, a favor de la Sra. Nadia Alina González, M.I. N° 30.558.120, con domicilio en calle Banda Oriental N° 704, de esta ciudad, destinado a solventar gastos de adquisición de elementos para kinesiología que utilizará como herramienta de trabajo, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- - - - -

**RESOLUCION N° 7059 MSAS**

**- Paraná, 14 de noviembre de 2007**

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 749,72, a favor del Sr. Raúl Eladio González, M.I. N° 27.607.906, con domicilio en B° Panarotti calle Vecinal s/n°, Ejido Federación, de Federación, destinado a solventar gastos de adquisición de herramientas de albañilería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**- SECCION JUDICIAL**

**- SUCESORIOS**

**- ANTERIORES**

**- PARANA**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo Federico Cattáneo, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Vives Carlos Alberto s/ Sucesorio", Expte. N° 19267, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VIVES, DNI 6.079.466, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 5 de enero de 2004.

Paraná, 8 de abril de 2010 - **Silvina M. Lanzi**, secretaria supl.

**-F.C.S. 00065510 3 v./20.5.10**

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Díaz Leonardo s/ Sucesorio", Expte. N° 15375, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de LEONARDO DIAZ, MI 6.472.697, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 7.6.2001.

Paraná, 3 de mayo de 2010 - **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

**-F.C.S. 00065520 3 v./20.5.10**

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo Federico Cattáneo, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Coronel Guillermo Víctor s/ Sucesorio", Expte. N° 19358, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de GUILLERMO VICTOR CORONEL, LE 2.063.108, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Villa Urquiza, en fecha 15 de setiembre de 2009.

Paraná, 7 de mayo de 2010 - **Silvina M. Lanzi**, secretaria supl.

**-F.C.S. 00065523 3 v./20.5.10**

- - - - -

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Dra. Valentina Ramírez Amable, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Claudia Fiore, y en los autos "Schilling Sofía Angélica s/ Sucesorio", Expte. 30253, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de SOFIA ANGELICA SCHILLING, MI 5.365.571, quien falleció en Hernandarias (ER), el 20 de mayo de 2008, vecina que fue del Dpto. Paraná (ER).

Paraná, 10 de mayo de 2010 - **María Claudia Fiore**, secretaria.

**-F.C.S. 00065542 3 v./21.5.10**

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Sandra Alicia Ciarrocca, suplente, en los autos caratulados "Yacob Felipe Epifanio s/ Sucesorio", Expte. N° 13867, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de FELIPE EPIFANIO YACOB, MI 2.089.871, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 18.7.2009.

Paraná, 5 de mayo de 2010 - **Sandra A.C. Ciarrocca**, secretaria.

**-F.C.S. 00065551 3 v./21.5.10**

- - - - -

En las actuaciones caratuladas "Giménez Irinea, Medina Bonifacio Oscar s/ Sucesorios", Expte. N° 17, F° 75, año 1991, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1, de la Dra. Sandra A.C. Ciarrocca, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y/o acreedores de BONIFACIO OSCAR MEDINA, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecidos el día 6 de agosto de 2009.

Paraná, 6 de mayo de 2010 - **Sandra A.C. Ciarrocca**, secretaria supl.

**-F.C.S. 00065568 3 v./21.5.10**

- - - - -

- COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER), a cargo del Dr. Ricardo José Rodríguez, Secretaría de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos caratulados "Delaloye Ana Haidee - Sucesorio", Expte. N° 9335, F° 222, L. año 2010, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña ANA HAIDEE DELALOYE, LC N° 1.479.450, quien falleciera en la ciudad de San Salvador (ER), el día 25 de marzo de 2009, domiciliada en calle Arroyo Grande N° 147, de la ciudad de San Salvador, departamento del mismo nombre, Entre Ríos, para que en el plazo de diez días lo acrediten.

Colón, 14 de abril de 2010 - **Juliana Pirovani**, secretaria prov.

**-F.C.S. 00065557 3 v./21.5.10**

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Dr. Ricardo José Rodríguez, Secretaría de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos "Noir Roque Agustín - Sucesorio", Expte. N° 9388, folio 224, L. II, año 2010, cita y emplaza en el término de diez días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ROQUE AGUSTIN NOIR, DNI N° 5.801.435, fallecido el día 14 de marzo de 2010 en su domicilio de Colonia 1° de Mayo, Dto. 1°, Dpto. Colón (ER).

Colón, 14 de abril de 2010 - **Juliana Pirovani**, secretaria prov.

**-F.C.S. 00065558 3 v./21.5.10**

- - - - -

**- FELICIANO**

El Juez de Instrucción con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano (ER), Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría única de quien suscribe en autos caratulados "Marticorena José Rodolfo s/ Sucesorio", Expte. N° 334, año 2006, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE RODOLFO MARTICORENA, MI N° 5.826.391, fallecido en Paraná el 8 de febrero de 2003, con último domicilio en San José de Feliciano, Dpto. San José de Feliciano, para que se presenten en el término de diez (10)

días, a contar de la última publicación de presente que se hará por tres veces.

San José de Feliciano, 30 de abril de 2010 - **Ana Emilce Mármol**, secretaria supl.

**-F.C.S. 00065545 3 v./21.5.10**

- - - - -

**- GUALEGUAYCHU**

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del suscripto, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores de don JESUS HECTOR CARDINAUX, fallecido el 9 de setiembre de 2003 en Urdinarrain y de doña LILIA ANITA PRESSEL, fallecida el 20 de julio de 1999 en Urdinarrain, ambos vecinos con último domicilio en la ciudad de Urdinarrain.

Gualeguaychú, 29 de abril de 2010 - **Francisco Unamunzaga**, secretario supl.

**-F.C.S. 00065515 3 v./20.5.10**

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Leonardo Portela, en autos caratulados "Gómez María del Luján s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6686, cita y emplaza por diez días, a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres días, a herederos y acreedores de doña MARIA DEL LUJAN GOMEZ, LC N° 1.438.065, hija de Benjamín Gómez y de Lucila Viollaz, fallecida el 10 de mayo de 1999, en Gualeguaychú, vecina que fuera de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado y Secretaría actuaria.

Gualeguaychú, 11 de mayo de 2010 - **Leonardo Portela**, secretario supl.

**-F.C.S. 00065531 3 v./20.5.10**

- - - - -

En los autos caratulados "Hebat Enrique Roberto, Maiden María - Sucesorio s/ Ab intestato", Expte. 6597, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del



Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Leonardo Portela, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ENRIQUE ROBERTO HEBAT, LE N° M7.750.862, falleció el día 13 de julio de 2006 y doña MARIA MAIDEN, LC N° 93.523.758, falleció el día 18 de julio de 1999, ambos habiendo estado domiciliado en Etchevere N° 881, vecinos que fueran de esta ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar de la última publicación de la presente que se hará por tres veces.

Secretaría, 20 de abril de 2010 - **Leonardo Portela**, secretario supl.

**-F.C.S. 00065544 3 v./20.5.10**

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Coppola Pedro Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6690/10 (0001137/10) cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don PEDRO VICENTE COPPOLA, DNI N° 4.089.064, con último domicilio en calle Bolívar N° 1089, de esta ciudad de Gualeguaychú, fallecido el 26 de diciembre de 2009 en la localidad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Gualeguaychú, 13 de mayo de 2010 - **Leonardo Portela**, secretario supl.

**-F.C.S. 00065559 3 v./21.5.10**

- - - - -

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISABEL TERESA SELLANES, de nacionalidad argentina, LC N° 5.153.367, con último domicilio en calle 25 de Mayo 654, de la ciudad de Urdinarrain, fallecida el día 30 de marzo de 2007, en la ciudad de Urdinarrain, para que se presenten en el término de diez (10) días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces, en los autos caratulados "Sellanes Isabel Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 104/10.

Gualeguaychú, 29 de abril de 2010 - **Francisco Unamunzaga**,  
secretario supl.

**-F.C.S. 00065560 3 v./21.5.10**

- - - - -

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALOMON WEBER, masculino, argentino, con documento de identidad desconocido, nacido en Aldea San Juan, hijo de don Godofredo Weber y de doña Catalina Weigandt, fallecido en Urdinarrain el día 5 de abril de 1960, y de doña CATALINA FINCK, de sexo femenino, de nacionalidad rusa, con documento de identidad desconocido, hija de don Enrique Finck y de doña María Hufelman, fallecida en Urdinarrain, el día 8 de noviembre de 1995, para que se presenten en el término de diez (10) días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces, en los autos caratulados "Weber Salomón y Finck Catalina s/ Juicio sucesorio ab intestato", Expte. N° 130/10.

Gualeguaychú, 5 de mayo de 2010 - **Francisco Unamunzaga**,  
secretario supl.

**-F.C.S. 00065580 3 v./21.5.10**

- - - - -

**- NOGOYA**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Giacomini Santiago Domingo s/ Sucesorio", Expte. N° 4773, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de SANTIAGO DOMINGO GIACOMINI, vecino que fuera de la localidad de Lucas González y fallecido en la misma localidad, el día 25 de abril de 2010.

Nogoyá, 12 de mayo de 2010 - **Mercedes O. de Sánchez**,  
secretaria.

**-F.C.S. 00065518 3 v./20.5.10**

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de

la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Schenk Ana s/ Sucesorio", Expte. N° 4760, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANA SCHENK, vecina que fuera de esta ciudad de Nogoyá y fallecida en la misma ciudad, el día 20 de febrero de 2010.

Nogoyá, 7 de mayo de 2010 - **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

**-F.C.S. 00065530 3 v./20.5.10**

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Velázquez José Antonio y Zaragoza Petrona Verónica s/ Sucesorio", Expte. N° 4372, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO VELAZQUEZ, vecino que fuera de esta ciudad de Nogoyá y fallecido en la misma ciudad el 18 de mayo de 1979 y PETRONA VERONICA ZARAGOZA, vecina que fuera de esta ciudad de Nogoyá y fallecida en la misma localidad, el día 21 de agosto de 2003.

Nogoyá, 13 de mayo de 2010 - **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

**-F.C.S. 00065549 3 v./21.5.10**

- - - - -

**- R. DEL TALA**

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dra. Ana Zapata B. de Kachizky, Secretaría de la Dra. María Julieta Ardoy, desde los autos caratulados "Camerano Orlando, Camerano Juan Práxedes, Camerano Josefina María s/ Sucesorios", Expte. N° 3394, año 2010, cita y emplaza por diez días, a herederos y/o acreedores de CAMERANO ORLANDO, fallecido el 20.10.1958, de JUAN PRAXEDES CAMERANO, fallecido el día 16.2.1959 y de JOSEFINA JULIA CAMERANO, LC 5.227.175, fallecida el 27.9.2001, cuyos fallecimientos se produjeron en la ciudad de Rosario del Tala, de donde eran vecinos.

R. del Tala, 6 de mayo de 2010 - **María Julieta Ardoy**, secretaria int.

**-F.C.S. 00065508 3 v./20.5.10**

- - - - -

**- C. DEL URUGUAY**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Angel L. Dieci, Secretaría a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, secretario interino, en los autos caratulados "Zampedri Amanda s/ Sucesorio", N° 4446, F° 262, año 2010, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña AMANDA ZAMPEDRI, vecina que fuera de la ciudad de C. del Uruguay.

C. del Uruguay, 14 de abril de 2010 - **Mario M. Herrera**, secretario int.

**-F.C.S. 00065525 3 v./20.5.10**

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Angel L. Dieci, Secretaría a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, secretario interino, en los autos caratulados "Rudi Emilia s/ Sucesorio", N° 4442, F° 262, año 2010, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña EMILIA RUDI, vecina que fuera de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay.

C. del Uruguay, 14 de abril de 2010 - **Mario M. Herrera**, secretario int.

**-F.C.S. 00065526 3 v./20.5.10**

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Montalbetti Julio César s/ Sucesorio", Expte. N° 5138, F° 105, L. VII, año 2010, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don JULIO CESAR MONTALBETTI, MI N° 14.936.881, fallecido en la ciudad de C. del Uruguay, para que en dicho plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 21 de abril de 2010 - **Marcos P. Chichi**, secretario.

**-F.C.S. 00065527 3 v./20.5.10**

- - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de C. del Uruguay, Dr. Carlos Angel Luis Dieci, a través de su Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, en autos caratulados "Jacquemain Nelis Emilia y Rodríguez Geraldo Ramón - Sucesorio", N° 3693, folio 199, año 2008, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JAQUEMAIN NELIS EMILIA, MI N° 1.479.151, fallecida el 17.12.00 y GERALDO RAMON RODRIGUEZ, DNI N° 1.890.740, fallecido en fecha 25.5.03, vecinos que fueron de esta ciudad de C. del Uruguay, para que en el término de diez días lo acrediten.

**Mario M. Herrera**, secretario int.

**-F.C.S. 00065528 3 v./20.5.10**

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de C. del Uruguay (ER), Dra. María Fernanda Erramuspe, Secretaría de Concursos y Quiebra de la Dra. Carolina Rosa Vitor, en los autos "Giacoboni Cayetano, Thea de Giacoboni Rosa Angela, Giacoboni Eduardo Leonor, Giacoboni Angélica Juana - Sucesorio", N° 3, L. II, F° 276, año 1983, que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el plazo de diez días, a herederos y/o a acreedores de don EDUARDO LEONOR GIACOBONI, MI N° 5.772.216, argentino, mayor de edad, soltero, vecino que fuera de C. del Uruguay (ER) y que falleciera en esta misma ciudad, el día 15 de marzo del 2009 y de doña ANGELICA JUANA GIACOBONI, MI N° 5.065.163, argentina, mayor de edad, soltera, vecina que fuera de C. del Uruguay (ER) y que falleciera en esta misma ciudad, el día 1 de octubre del 2000, para que en ese plazo hagan valer sus derechos.

C. del Uruguay, 3 de mayo de 2010 - **Carolina Rosa Vitor**, secretaria supl.

**-F.C.S. 00065561 3 v./21.5.10**

- - - - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Dr. Carlos Federico Tpsich, Secretaría N° 3, Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos "Zanardi Alberto Camilo - Sucesorio", N° 5105, F° 104, año 2010, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y/o acreedores del causante Sr. ALBERTO CAMILO ZANARDI, vecino

que fuera de esta ciudad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, y que falleciera en la misma ciudad, en fecha 29 de noviembre de 2009, casado en primeras nupcias con la Sra. Alicia Beatriz Gianera, para que en ese lapso hagan valer sus derechos.

C. del Uruguay, 21 de abril de 2010 - **Marcos P. Chichi**, secretario.

**-F.C.S. 00065562 3 v./21.5.10**

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. María Fernanda Erramuspe, y Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. Carolina Rosa Vitor, en los autos caratulados "Barbagelata José Gerónimo y Schenfeld Clara s/ Sucesorio", Expte. N° 192, F° 22, año 1992, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante doña CLARA SCHENFELD, LC N° 5.045.915, fallecida el día 30 de mayo de 2006 en la localidad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de diez días lo acrediten.

C. del Uruguay, 5 de mayo de 2010 - **Carolina Rosa Vitor**, secretaria supl.

**-F.C.S. 00065563 3 v./21.5.10**

- - - - -

En los autos caratulados "Domínguez Carmelo Conrado s/ Sucesorio", Expte. N° 5052, folio 102, año 09, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Partido Judicial Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría del suscripto se cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMELO CONRADO DOMINGUEZ, DNI N° 5.772.250, fallecido en esta ciudad el 17 de marzo de 2009, para que se presenten y lo acrediten en el término de diez días a partir de la última publicación que se hará por tres veces.

C. del Uruguay, 26 de febrero de 2010 - **Marcos P. Chichi**, secretario.

**-F.C.S. 00065564 3 v./21.5.10**

- - - - -

En los autos caratulados "Selig Esther s/ Sucesorio", Expte. N° 5049, F° 102, año 2009, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría del suscripto, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ESTHER SELIG, vecina que fuera de esta ciudad, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 16 de diciembre de 2008, en esta ciudad de C. del Uruguay, para que se presenten y lo acrediten en el término de diez días, a partir de la última publicación que se hará por tres veces.

C. del Uruguay, 5 de mayo de 2010 - **Marcos P. Chichi**, secretario.

**-F.C.S. 00065565 3 v./21.5.10**

- - - - -

En los autos caratulados "Schonfeld José Avelino s/ Sucesorio", Expte. N° 5205, F° 108, año 2010, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría del suscripto, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE AVELINO SCHONFELD, vecino que fuera de esta ciudad, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 16 de octubre de 2007, en esta ciudad de C. del Uruguay, para que se presenten y lo acrediten en el término de diez días, a partir de la última publicación que se hará por tres veces.

C. del Uruguay, 5 de mayo de 2010 - **Marcos P. Chichi**, secretario.

**-F.C.S. 00065566 3 v./21.5.10**

- - - - -

**- VICTORIA**

La Srta. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Marcciani Luis Leopoldo s/ Sucesorio", Expte. N° 9011, año 2010, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de MARCCIANI LUIS LEOPOLDO, fallecido el día 19 de diciembre de 2009, vecino de esta localidad.

Victoria, 11 de mayo de 2010 - **María Elena Ruaro**, secretaria int.

**-F.C.S. 00065507 3 v./20.5.10**

- - - - -

La Jueza suplente en lo Civil y Comercial, Dra. Maricela Faccendini, Secretaria de la Dra. María Elena Ruaro, Secretaria interina, en los autos caratulados "González Juan Carlos s/ Sucesorio", Expte. N° 8176, año 2009, cita y emplaza por diez días, a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS GONZALEZ, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fuera de esta ciudad.

Victoria, 13 de abril de 2010 - **María Elena Ruaro**, secretaria int.

**-F.C.S. 00065548 3 v./21.5.10**

- - - - -

**- VILLAGUAY**

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Partido Judicial de Villaguay (ER), Dr. Santiago César Petit, Secretaria N° 1, del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por tres veces durante diez días, a herederos y acreedores de don NIDIA NOEMI PEPEY y RAMON GREGORIO MENDOZA, la primera MI N° 2.349.002 y el segundo MI N° 5.780.803, ambos argentinos, fallecidos en esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, lugar de sus último domicilio en fechas 30 de mayo de 1975 y 8 de febrero del 2007, respectivamente, para que en ese término lo acrediten, en los autos caratulados "Pepey Nidia Noemí y Mendoza Ramón G. s/ Sucesorio", Expte. N° 4927, año 2010, iniciado con fecha 21.4.2010.

Villaguay, 6 de mayo de 2010 - **Luis R. Gallay**, secretario.

**-F.C.S. 00065521 3 v./20.5.10**

- - - - -

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Partido Judicial de Villaguay (ER), Dr. Santiago César Petit, Secretaria N° 1, del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por tres veces durante diez días, a herederos y acreedores de don ANIBAL RENE GRIEVE, argentino, con LE N° 5.769.640, fallecido en estado civil viudo, el día 24 de marzo del 2001, en esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, siendo su último domicilio en el Distrito Mojones Sud, de este Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos, para que en ese término lo acrediten, en los autos



caratulados "Grieve Aníbal René s/ Sucesorio", Expte. N° 4880, año 2010, iniciado con fecha 17.3.2010.

Villaguay, 21 de abril de 2010 - **Silvia C. Torriani**, secretaria supl.

**-F.C.S. 00065522 3 v./20.5.10**

**- SUCESORIOS**

**- NUEVOS**

**- PARANA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. María Cristina Retamar de Ardoy, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Haberkorn Juan Osvaldo s/ Sucesorio", Expte. N° 14548, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN OSVALDO HABERKORN, MI 11.536.335, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Rosario, Santa Fe, en fecha 22 de marzo de 2010.

Paraná, 29 de abril de 2010 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

**-F.C.S. 00065576 3 v./26.5.10**

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Escobar Jorge José s/ Sucesorio", Expte. 15357, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y acreedores de JORGE JOSE ESCOBAR, MI 5.934.661, fallecido en Crespo el 21 de junio de 2009, vecino que fuera del Dpto. Paraná.

Paraná, 7 de mayo de 2010 - **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

**-F.C.S. 00065577 3 v./26.5.10**

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, de quien suscribe, en los autos caratulados "Lorenzón Cristino Minelvo Martiniano s/ Sucesorio", Expte. N° 26022, año 2010, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de

CRISTINO MINELVO MARTINIANO LORENZON, DNI N° 5.940.536, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19 de octubre de 2008.

Paraná, 4 de mayo de 2010 - **Norma V. Ceballos**, secretaria.

**-F.C.S. 00065581 3 v./26.5.10**

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. María Cristina Retamar de Ardoy, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Murador Aníbal Luis s/ Sucesorio", Expte. N° 14538, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANIBAL LUIS MURADOR, MI 5.889.144, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER), en fecha 20 de marzo de 1999.

Paraná, 22 de abril de 2010 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

**-F.C.S. 00065585 3 v./26.5.10**

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo Federico Cattáneo, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Huber Marta Ester s/ Sucesorio", Expte. N° 19361, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MARTA ESTER HUBER, MI 16.390.102, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Villa Seguí, en fecha 2 de junio de 2005.

Paraná, 11 de mayo de 2010 - **Silvina M. Lanzi**, secretaria supl.

**-F.C.S. 00065587 3 v./26.5.10**

- - - - -

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. María Andrea Pereyra, Secretaría N° 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lichtenwald Irma, Erhardt Rubén Oscar, Juan Carlos Erhardt y Enrique Erhardt s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15233, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ENRIQUE ERHARDT, LE 2.074.645 e IRMA LICHTENWALD, LC 5.345.096, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecidos en Crespo, el 13 de mayo de 2009 y el 15 de julio de 1993.

Paraná, 18 de mayo de 2010 - **Celia E. Gordillo**, secretaria supl.

**-F.C.S. 00065588 3 v./26.5.10**

- - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. María Cristina Retamar de Arday, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Raineri Salvador, Spitaleri Rosa s/ Sucesorios", Expte. N° 14549, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de SALVADOR RAINERI, MI 5.919.524, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná (ER), en fecha 11 de diciembre de 1975 y ROSA SPITALERI, MI 2.732.661, vecina que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná (ER), en fecha 18 de abril de 2008.

Paraná, 29 de abril de 2010 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

**-F.C.S. 00065595 3 v./26.5.10**

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo Federico Cattáneo, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Cornejo Antonio Eleuterio y Weser Beatriz Alicia s/ Sucesorio", Expte. N° 19318, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANTONIO ELEUTERIO CORNEJO, LE 5.953.580, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11 de junio de 2009 y de BEATRIZ ALICIA WESER, DNI 5.730.129, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15 de setiembre de 2009.

Paraná, 16 de abril de 2010 - **Silvina M. Lanzi**, secretaria supl.

**-F.C.S. 00065607 3 v./26.5.10**

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Muratore Nicolás, Godoy Paula Rosa s/ Sucesorio", Expte. N° 15382, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de NICOLAS MURATORE, MI N° 2.059.847 y PAULA ROSA GODOY, MI N°

0.577.726, vecinos que fueran del Dpto. Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 20 de noviembre de 1997 y 6 de mayo de 2002, respectivamente.

Paraná, 3 de mayo de 2010 - **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

**-F.C.S. 00065613 3 v./26.5.10**

- -----

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Reisenauer Adriano Silvestre s/ Sucesorio", Expte. N° 12151, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ADRIANO SILVESTRE REISENAUER, MI 5.921.958, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 21.10.2003.

Paraná, 30 de abril de 2010 - **María Clara Basa**, secretaria.

**-F.C.S. 00065615 3 v./26.5.10**

- -----

**- COLON**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón (ER), Dr. Jorge Raúl Malgor, en autos caratulados "González Erlinda Rogelia, González Isidoro Juan - Sucesorio", Expte. N° 9888, F° 117, año 2010, cita y emplaza especialmente por el término de diez días contados desde la última publicación a Aníbal Carlos González, Víctor Juan González, Stella Maris Noemí González, Ricardo Antonio González, Mirta Beatriz González, Melciades Ramón González, Dora Leonor González, Marcelo Isidoro González y Nora Graciela González, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don ISIDORO JUAN GONZALEZ, LE N° 1.900.359, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón (ER) en fecha 16 de agosto 2009 y doña ERLINDA ROGELIA GONZALEZ, LE N° 730.488, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón (ER), en fecha 10 de octubre de 2000, vecinos que fueran de este departamento.

Colón, 10 de mayo de 2010 - **José M. Tournour**, secretario.

**-F.C.S. 00065593 3 v./26.5.10**

- -----

**- CONCORDIA**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Mariano L. Velasco, Juez suplente, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera de Dupleich, cita por el término de diez (10) días, en autos "Acuña Gustavo Javier s/ Sucesorio", Expte. N° 6571, año 2009, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante ACUÑA GUSTAVO JAVIER, el día 13.2.09 en la ciudad de Concordia, bajo los apercibimientos de ley.

Concordia, 30 de marzo de 2010 - **Ana María Noguera**, secretaria.

**-F.C.S. 00065594 3 v./26.5.10**

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de Concordia a cargo del Dr. Mariano Velasco, Juez suplente, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. POLICARPO COCERES, vecino de la ciudad de Concordia (ER). La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos "Cóceres Policarpo s/ Sucesorio", Expte. N° 6715/2009.

Concordia, 30 de marzo de 2010 - **Ana María Noguera**, secretaria.

**-F.C.S. 00065598 3 v./26.5.10**

- - - - -

El Juzgado Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, suplente, Secretaría N° 5, del Dr. Gabriel Belén, en los autos "Biaziso Delia Eloísa s/ Sucesorio", Expte. N° 5661, año 2010, cita por diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA ELOISA BIAZISO, DNI N° 3.556.292, quien falleció el día 7 de diciembre de 2009, en la ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimiento de ley.

Concordia, 30 de abril de 2010 - **Gabriel Belén**, secretario supl.

**-F.C.S. 00065599 3 v./26.5.10**

- - - - -

**- FEDERACION**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Chajarí, a cargo de la Dra. Susana Benítez Mercader, Juez provisoria, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en autos caratulados "Casas Oscar Enrique - Sucesorio", Expte. N° 9793/10, cita y emplaza por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ENRIQUE CASAS, MI N° 07.847.705, casado, nacido en Buenos Aires, Capital Federal, el 20 de febrero de 1948, fallecido en Chajarí (ER), el 3 de febrero de 2010, con último domicilio en Sarmiento 2389, de Chajarí (ER).

Chajarí, 23 de abril de 2010 - **Facundo Munggi**, secretario supl.

**-F.C.S. 00065596 3 v./26.5.10**

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Chajarí, a cargo de la Dra. Susana Benítez Mercader, Juez provisoria, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en autos caratulados "Marsilli Reonaldo Ramón - Sucesorio", Expte. N° 9895/10, cita y emplaza por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por REONALDO RAMON MARSILLI, MI N° 5.769.475, quien falleciera en Chajarí el día 8 de agosto de 2009, casado, nacido en Villa Libertad (ER), el 17 de diciembre de 1925, hijo de José Marsilli e Isabel Fabrello, con último domicilio en Escuela Provincial N° 12, Colonia Belgrano, Dpto. Federación (ER).

Chajarí, 13 de mayo de 2010 - **Facundo Munggi**, secretario supl.

**-F.C.S. 00065597 3 v./26.5.10**

- - - - -

En autos caratulados "Mouchette Juan s/ Sucesorio", Expte. N° 9252/09 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Chajarí, a cargo de la Jueza provisoria Dra. Susana Benítez Mercader, Secretaría provisoria del Dr. Facundo Munggi, se cita y emplaza por diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JUAN

MOUCHETTE, LE N° 1.877.226, argentino, de estado civil casado, nacido el 24 de noviembre de 1912 en Villa Libertad (ER), fallecido el 23 de junio de 2003 en Chajarí, para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

Chajarí, 26 de abril de 2010 - **Facundo Munggi**, secretario supl.

**-F.C.S. 00065600 3 v./26.5.10**

- - - - -

En autos caratulados "Miño Pedro s/ Sucesorio", Expte. N° 1104/10, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Olivi, interina, Secretaria de la Dra. Verónica P. Ramos, interina, se cita y emplaza por diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de PEDRO MIÑO, DNI N° 1.873.093, argentino, vecino que fuera de esta ciudad, de estado civil viudo, nacido el 28 de mayo de 1911 en Villa Libertad (ER), fallecido el 24 de julio de 2007 en Chajarí (ER), para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

Chajarí, 5 de mayo de 2010 - **Verónica P. Ramos**, secretaria int.

**-F.C.S. 00065608 3 v./26.5.10**

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Andrés Manuel Marfil, Secretaria a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Landa Heriberto Fabián s/ Sucesorio", Expte. N° 10127, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de HERIBERTO FABIAN LANDA, vecino que fuera de la ciudad Federación (ER), fallecido en Paraná, el día 25 de marzo de 2010.

Federación, 10 de mayo de 2010 - **Germán F. Allende**, secretario supl.

**-F.C.S. 00065611 3 v./26.5.10**

- - - - -

**- GUALEGUAY**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreira, Secretaria

única a cargo de la Dra. Griselda Liliana Cichero, en los autos caratulados "Obradovich Nicolás y Favani Rosa Elena - Sucesorio", Expte. 3725, año 2010, cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la última publicación, que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los señores NICOLÁS OBRADOVICH y ROSA ELENA FAVANI, quienes fallecieron en esta ciudad los días 24 de abril de 1989 y 5 de febrero de 2009, respectivamente.

Gualeguay, 6 de mayo de 2010 - **Griselda Liliana Cichero**, secretaria.

**-F.C.S. 00065570 3 v./26.5.10**

- -----

**- GUALEGUAYCHU**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Gualeguaychú, Dr. José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, en los autos caratulados "Chesini Carolina Teresita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2391, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CHESINI CAROLINA TERESITA, DNI 22.712.855, argentina, nacida en la ciudad de Gualeguaychú, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, último domicilio en calle Santiago Díaz N° 501, de esta ciudad, hija de don Chesini José (fallecido) y de doña Sosa María Elisa, fallecida el día 30 de diciembre del 2009, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 6 de mayo de 2010 - **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

**-F.C.S. 00065601 3 v./26.5.10**

- -----

**- LA PAZ**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de La Paz N° 2, a cargo del Dr. Horacio Eralio Soldano, Juez, Secretaría única a cargo del escribano Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Cantero Hugo s/ Sucesorio", N° de Ent. 2618, folio 113, año 2010, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a



todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor CANTERO HUGO, DNI 5.931.346, vecino que fuera de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos (ER) y que falleciera el día 24 de febrero de 2003, en Paraná (ER), para que dentro del plazo de diez (10) días lo acrediten.

La Paz, 11 de mayo de 2010 - **Angel A. Locatelli**, secretario.

**-F.C.S. 00065612 3 v./26.5.10**

- - - - -

**- NOGOYA**

El Sr. Juez interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dr. Carlos H. Vianco, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Facciano Edmundo Oscar s/ Sucesorio", Expte. N° 892, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de EDMUNDO OSCAR FACCIANO, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Paraná, en fecha 27 de marzo de 2009.

Nogoyá, 7 de abril de 2010 - **María Laura Alasino**, secretaria int.

**-F.C.S. 00065609 3 v./26.5.10**

- - - - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dr. Carlos H. Vianco, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Albornoz Francisco y Julián Emilia s/ Sucesorio", Expte. N° 948, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBORNOZ y EMILIA JULIAN, vecinos que fueran de Distrito Sauce (Nogoyá), fallecidos en Nogoyá, en fecha 9 de mayo de 1981 y 11 de julio de 1980, respectivamente.

Nogoyá, 11 de mayo de 2010 - **María Laura Alasino**, secretaria int.

**-F.C.S. 00065610 3 v./26.5.10**

- - - - -

**- R. DEL TALA**

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dra. Ana M. Zapata B. de Kachizky,

Secretaría que suscita de la Dra. María Julieta Ardoy, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y acreedores de FIRPO ANITA ELENA, LC N° 05.234.836, vecina que fuera de la localidad de Mansilla, Dpto. Tala, fallecida el 5.10.08 en Villa Gdor. Mansilla, Dpto. Tala en autos "Firpo Anita Elena - Sucesorio", Expte. N° 2980, bajo apercibimiento de ley.

R. del Tala, 9 de abril de 2010 - **Silvina G. Cabrera**, secretaria subgte.

**-F.C.S. 00065589 3 v./26.5.10**

- - - - -

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dra. Ana M. Zapata B. de Kachizky, Secretaría que suscita de la Dra. María Julieta Ardoy, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y acreedores de MENDIETA CANDIDA ELSA, MI N° 02.063.813, vecina que fuera de la localidad de Mansilla, Dpto. Tala, fallecida el 29.6.1991 en Villa Gdor. Mansilla, Dpto. Tala en autos "Mendieta Cándida Elsa - Sucesorio", Expte. N° 3374, bajo apercibimiento de ley.

R. del Tala, 9 de abril de 2010 - **Silvina G. Cabrera**, secretaria subgte.

**-F.C.S. 00065590 3 v./26.5.10**

- - - - -

**- C. DEL URUGUAY**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 2, de esta ciudad, Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Chareun Jorge Raúl s/ Sucesorio", Expte. N° 5206, F° 108, L. VII, año 2010, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y/o acreedores de JORGE RAUL CHAREUN, LE N° 5.796.779, fallecido en esta ciudad en fecha 18 de marzo de 2010, para que en dicho plazo hagan valer sus derechos.

C. del Uruguay, 7 de mayo de 2010 - **Marcos P. Chichi**, secretario.

**-F.C.S. 00065584 3 v./26.5.10**

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. María Fernanda Erramuspe, con asiento en la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "González Carlos María s/ Sucesorio", Expte. N° 3565, folio 310, L. IV, año 2006, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA GONZALEZ, argentino, MI N° 5.831.304, mayor de edad, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, fallecido el día 17 de diciembre de 1989 en la ciudad de Buenos Aires, para que se presenten en el término de diez días contados desde la última emisión del presente.

C. del Uruguay, 4 de diciembre de 2006 - **María F. Erramuspe**, secretaria.

**-F.C.S. 00065602 3 v./26.5.10**

- - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de C. del Uruguay a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Rihl y/o Reihl Lidia y/o Liria y Knaub y/o Kinauk Federico s/ Sucesorio", Expte. N° 4324, folio 252, año 2009, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de la señora LIDIA y/o LIRIA RIHL y/o REIHL, argentina, MI N° 5.062.932, fallecida el día 30 de junio de 1998 y del señor FEDERICO KNAUB y/o KINAUK, argentino, MI N° 1.888.112, fallecido el día 14 de setiembre de 2005, ambos vecinos que fueran de la localidad de Rocamora, mayores de edad, fallecidos en fecha 30 de junio de 1998 y 14 de setiembre de 2005, respectivamente, en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

C. del Uruguay, 12 de mayo de 2010 - **Mario M. Herrera**, secretario int.

**-F.C.S. 00065603 3 v./26.5.10**

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría N° 1, del Dr. Mario Martín Herrera, en autos "Barreto Juan Calixto s/ Sucesorio", Expte. N° 4443, folio 262, año 2010, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CALIXTO BARRETO, LE N° 1.906.796, vecino

que fuera de la ciudad de Basavilbaso (ER), y fallecido en C. del Uruguay, el día 29 de setiembre de 2009, para que en diez días acrediten tal condición.

C. del Uruguay, 6 de mayo de 2010 - **Mario M. Herrera**, secretario int.

**-F.C.S. 00065604 3 v./26.5.10**

- -----

**- VICTORIA**

La Jueza suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria (ER), Dra. Maricela Faccendini, dentro de los autos caratulados "D'Andrea Edmundo Hilarión, Pittaluga Dora Irma Benedicta s/ Sucesorio", 8931, cita y emplaza por el plazo de diez días, a quienes se consideren con derecho a la herencia del Sr. D'ANDREA EDMUNDO HILARION y de la Sra. PITTALUGA DORA IRMA BENEDICTA, vecinos que fueran de la ciudad de Victoria (ER).

Victoria, 29 de abril de 2010 - **María Elena Ruaro**, secretaria int.

**-F.C.S. 00065571 3 v./26.5.10**

- -----

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria (ER), en los autos "Ardison Pablo Enrique s/ Sucesorio", Expte. N° 8874, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de PABLO ENRIQUE ARDISON, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fue de esta ciudad.

Victoria, 17 de marzo de 2010 - **María Elena Ruaro**, secretaria int.

**-F.C.S. 00065578 3 v./26.5.10**

- -----

La Srta. Jueza suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dra. Maricela Faccendini, secretaria interina de quien suscribe, cita y emplaza por término de diez (10) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de CARLOS HECTOR GARCIA, MI N° 07.570.912,

vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en Victoria (ER), en fecha 5.11.2008.

Victoria, 20 de abril de 2010 - **María Elena Ruaro**, secretaria int.

**-F.C.S. 00065591 3 v./26.5.10**

- - - - -

**- VILLAGUAY**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Partido Judicial de Villaguay (ER), a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1, del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Izaguirre Sina Trinidad s/ Sucesorio", Expte. N° 4920, año 2010, cita y emplaza por tres veces para que en un plazo de diez días se presenten a autos herederos y acreedores de doña SINA TRINIDAD IZAGUIRRE, MI N° 4.399.987, con último domicilio en calle Caseros N° 34, de Villaguay, Dpto. Villaguay (ER), fallecida en Villaguay el 2 de abril de 2009.

Secretaría, 11 de mayo de 2010 - **Luis R. Gallay**, secretario.

**-F.C.S. 00065573 3 v./26.5.10**

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Partido Judicial de Villaguay (ER), a cargo de la Dra. María Alba O. de Downes, Secretaría de la Dra. Silvia R. Torriani, en los autos caratulados "Carrano Salvador Antonio s/ Sucesorio", Expte. N° 855, año 2010, cita y emplaza por tres veces para que en un plazo de diez días se presenten a autos herederos y acreedores de don CARRANO SALVADOR ANTONIO, DNI N° 92.238.450, con último domicilio en esta ciudad de Villaguay, fallecido en la ciudad de Villaguay, el pasado 29 de marzo de 2006.

Secretaría, 4 de mayo de 2010 - **Silvia C. Torriani**, secretaria supl.

**-F.C.S. 00065574 3 v./26.5.10**

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Villaguay (ER), a cargo de S.S. Dr. Santiago C. Petit, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Luis R. Gallay, secretario, en los autos caratulados "Lind Juan José s/

Sucesorio", Expte. N° 4878/2010, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de LIND JUAN JOSE, DNI 11.540.339, fallecido el día 22 de febrero 2006 en la ciudad de Paraná, con último domicilio en la ciudad de Villaguay.

Villaguay, 21 de abril de 2010 - **Silvia C. Torriani**, secretaria supl.

**-F.C.S. 00065582 3 v./26.5.10**

**- CITACIONES**

**- ANTERIORES**

**- PARANA**

**- a RUBEN ARIEL BARRIOS**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 3, de esta ciudad, Alejandro D. Grippo, se cita y emplaza a RUBEN ARIEL BARRIOS, argentino, nacido en el día, DNI N° 23.813.728, de profesión remisero, con último domicilio conocido en Los Aromos N° 735, de Paraná, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, a prestar declaración indagatoria en la causa N° 47763, caratulada "Barrios Rubén Ariel s/ Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (dcia. de Emilia Carolina B. Barzola)", y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 6 de mayo de 2010. Atento el informe actuarial que antecede cítese mediante edicto al imputado Rubén Ariel Barrios, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Alejandro D. Grippo. Dr. R. Martín Abrahan, secretario suplente".

Paraná, 6 de mayo de 2010 - **R. Martín Abrahan**, secretario supl.

**-8782 5 v./20.5.10**

- - - - -

**- a MARIA DEL CARMEN LUNA**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 4, de esta ciudad, Dr. G. Román Sainte Marie se cita y emplaza a

MARIA DEL CARMEN LUNA, DNI N° 24.831.203, último domicilio conocido en Ituzaingó s/n, de Paraná, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a proponer abogado defensor y prestar declaración indagatoria en la causa N° 36529, caratulada "Medina Sergio, García Efraín, Sánchez Gastón J.A., Moyano Alberto y otros s/ Peculado", y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 10 de mayo de 2010. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto a la imputada María del Carmen Luna, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Fdo. G. Román Sainte Marie, Juez de Instrucción suplente. Ante mí: Dra. Ma. Fernanda Alvarez, secretaria suplente".

Paraná, 10 de mayo de 2010 - **Ma. Fernanda Alvarez**,  
secretaria supl.

**-8783 5 v./20.5.10**

- - - - -

**- a EXEQUIEL EDUARDO AYALA**

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza de Instrucción N° 8, de esta ciudad, Dra. Elisa E. Zilli, se cita y emplaza a EXEQUIEL EDUARDO AYALA, domicilio Av. Zanni N° 1344, DNI N° 27.571.080, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración indagatoria en la causa 4334, caratulada "Ayala Exequiel Eduardo s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil", bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención.

Deberá ser acompañado por abogado defensor y en caso de carecer de medios económicos, será asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 7 de mayo de 2010. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al imputado Exequiel Eduardo Ayala, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Dra. Elisa E. Zilli, Jueza de Instrucción. Adriana E. Arus, abogada secretaria".

Paraná, 7 de mayo de 2010 - **Adriana E. Arus**, secretaria  
supl.

**-8784 5 v./20.5.10**

- - - - -

- **COLON**

- **a CESAR MAXIMILIANO RODRIGUEZ**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad, Dr. Ricardo Gregorio Fuertes, se cita y emplaza a CESAR MAXIMILIANO RODRIGUEZ, argentino, de 25 años de edad, panadero, DNI N° 30.452.906, domiciliado en calle Florencio Fernández N° 6256, Barrio Santa Marta, de la ciudad de Santa Fe, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a fines de cumplimentar diligencias procesales, en la causa 1533/08, caratulada "Rodríguez César Maximiliano s/ Su denuncia".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Colón (ER), 6 de mayo de 2010. I) Atento surge del diligenciamiento del exhorto que antecede, no habiendo sido localizado en el domicilio indicado el Sr. César Maximiliano Rodríguez, cítese al mismo por edicto por el término de diez días, para que comparezca ante este Juzgado a fin de cumplimentar diligencias procesales ordenadas en la presente causa, bajo apercibimiento de ordenar su comparencia por la fuerza pública. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo G. Fuertes, Juez de Instrucción. Dr. Juan Pablo M. Gile, secretario suplente".

Colón, 6 de mayo de 2010 - **Juan Pablo M. Gile**, secretario  
supl.

**-8789 5 v./24.5.10**

- - - - -

- **a RAMON KLOSTER y CESAR MIGLIOSI**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad, Dr. Ricardo Gregorio Fuertes, se cita y emplaza a RAMON KLOSTER y CESAR MIGLIOSI, quienes trabajaban en la empresa Transplus, ubicada en Ruta 14, Km. 156, cuyos de más datos de identidad se desconocen, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa 902/09, caratulada "c/ Acevedo Fabián s/ Hurto de automotor".



Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Colón (ER), 11 de mayo de 2010. Atento surge del diligenciamiento del oficio que antecede, no habiendo sido localizado en el domicilio indicado el Sr. Ramón Kloster y César Migliacio, cítese a los mismos por edicto por el término de diez días, para que comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración testimonial en la presente causa, bajo apercibimiento de ordenar su comparencia por la fuerza pública. Fdo. Dr. Ricardo G. Fuertes, Juez de Instrucción. Dr. Juan Pablo M. Gile, secretario suplente".

Colón, 11 de mayo de 2010 - **Juan Pablo M. Gile**, secretario supl.

**-8795 5 v./27.5.10**

- - - - -

**- a LUISA VICENTA PORTILLO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad, Dr. Ricardo Gregorio Fuertes, se cita y emplaza a LUISA VICENTA PORTILLO, argentina, ama de casa, de 31 años de edad, domiciliada en Tratado del Pilar 221, de esta ciudad, DNI N° 26.780.325, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa 1763/09, caratulada "c/ Campero Gabriel s/ Impedimento de contacto - Ley 24270".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Colón (ER), 11 de mayo de 2010. Atento surge del diligenciamiento del oficio que antecede, no habiendo sido localizado en el domicilio indicado el Sr. Luisa Vicente Portillo, cítese al mismo por edicto por el término de diez días, para que comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración testimonial en la presente causa, bajo apercibimiento de ordenar su comparencia por la fuerza pública. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo G. Fuertes, Juez de Instrucción. Dr. Juan Pablo M. Gile, secretario suplente".

Colón, 11 de mayo de 2010 - **Juan Pablo M. Gile**, secretario supl.

**-8796 5 v./27.5.10**

- - - - -

- **CONCORDIA**

- **a DARIO ANTONIO AYALA**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Transición de esta jurisdicción, Dr. Alejandro Marcelo Garay, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente edicto, a/el/la encausado/a DARIO ANTONIO AYALA, de 43 años de edad, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 1066, de esta ciudad, para que se presente a dicho Juzgado, Secretaría del autorizante, dentro de dicho término, a prestar declaración indagatoria y designar abogado defensor (Art. 205 del CPP) en la causa que se le sigue por el delito de "Ayala Darío Antonio s/ Violación de domicilio, amenazas y lesiones leves en c. real (nota N° 073/09)", Expte. N° 8790, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ordenándose su detención, en caso de incomparecencia.

Concordia, 11 de mayo de 2010 - **Carlos A. Dubra**, secretario subgte.

-8797 5 v./27.5.10

- -----

- **a CARLOS GOMEZ**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Transición de esta jurisdicción, Dr. Alejandro Marcelo Garay, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente edicto, a/el/la encausado/a CARLOS GOMEZ, cuyos restantes datos de identidad se ignoran, con último domicilio conocido en calle Munich y La Paz, de esta ciudad, para que se presente a dicho Juzgado, Secretaría del autorizante, dentro de dicho término, a prestar declaración indagatoria y designar abogado defensor (Art. 205 del CPP) en la causa que se le sigue por el delito de "Gómez Carlos s/ Estafa", Expte. N° 5341, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ordenándose su detención, en caso de incomparecencia.

Concordia, 11 de mayo de 2010 - **Carlos A. Dubra**, secretario subgte.

-8798 5 v./27.5.10

- -----

- **a LUIS NORBERTO LUNA**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Transición de esta jurisdicción, Dr. Alejandro Marcelo Garay, cita, llama y

emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente edicto, a/el/la encausado/a LUIS NORBERTO LUNA, cuyos restantes datos de identidad se ignoran, con último domicilio conocido en calle Córdoba y 57, de esta ciudad, para que se presente a dicho Juzgado, Secretaría del autorizante, dentro de dicho término, a prestar declaración indagatoria y designar abogado defensor (Art. 205 del CPP) en la causa que se le sigue por el delito de "Luna Luis Norberto s/ Robo (nota N° 283/08)", Expte. N° 8425, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ordenándose su detención, en caso de incomparecencia.

Concordia, 11 de mayo de 2010 - **Carlos A. Dubra**, secretario subgte.

**-8799 5 v./27.5.10**

- - - - -

**- a LUIS CARLOS ALBERTO DUARTE y otro**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Transición de esta jurisdicción, Dr. Alejandro Marcelo Garay, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente edicto, a/el/la encausado/a LUIS CARLOS ALBERTO DUARTE y "Toto" DUARTE, cuyos restantes datos de identidad se ignoran, con último domicilio conocido en calle Mendiburu y calle 60, B° La Colina, de esta ciudad, para que se presente a dicho Juzgado, Secretaría del autorizante, dentro de dicho término, a prestar declaración indagatoria y designar abogado defensor (Art. 205 del CPP) en la causa que se le sigue por el delito de "Duarte Luis Carlos Alberto / Duarte, ... (a) "Toto" s/ Amenazas y lesiones en C. real (001/09)", Expte. N° 8505, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ordenándose su detención, en caso de incomparecencia.

Concordia, 11 de mayo de 2010 - **Carlos A. Dubra**, secretario subgte.

**-8800 5 v./27.5.10**

- - - - -

**- FELICIANO**

**- a quienes se consideren con derecho**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San José de Feliciano (ER), Dr. Emir G.

Artero, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en autos "Castro Cecilia Viviana c/ González Sinforoso s/ Posesión veinteañal", NE 913, año 2010, cita par que comparezcan a tomar intervención en autos dentro del término de diez días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Distrito Chañar, Dpto. San José de Feliciano (ER), sección rural, plano de mensura N° 6390, partida N° 104020, con una superficie de 39 has. 61 as. 00 cas, (treinta y nueve hectáreas, sesenta y un áreas y cero centiáreas) con los siguientes límites y linderos:

NORTE: mediante dos rectas amojonadas (1-2) al S 89° 55' 08" E de 347,31 m., (2-A°) al N 72° 54' 20" E de 204,00 m., lindan con terrenos fiscales.

Al ESTE: linda con Arroyo Chilcalito.

Al SUR: recta alambrada (A°-7) al S 85° 49' 56" O de 730,36 m., linda con Jacienta Leonor Castro y camino vecinal.

Y al OESTE: recta alambrada y amojonada (7-1) al N 6° 10' 00" O de 569,12 m., linda con María J. Isabel Betoño, haciéndoles saber que copia de la demanda y documentación se encuentran a su disposición en Secretaría. La publicación se hará por dos días.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano (ER), 8 de abril de 2010... Cítese por edictos, a publicarse por dos días... al demandado Sinforoso González y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes en caso de incomparecencia, Art. 329 del CPC, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a disposición en Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 29 de abril de 2010 - **Ana Emilce Mármol**, secretaria supl.

**-F.C.S. 00065547 2 v./20.5.10**

- - - - -

- **GUALEGUAYCHU**

- **a RAUL ALFREDO SACK**

Por disposición de S.Sa., el Sr. Juez de Instrucción N° 1, de Gualeguaychú, Dr. Eduardo García Jurado, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Inés Costa, se cita, llama y emplaza por el término de ley, contado desde la última publicación del presente, a RAUL ALFREDO SACK, DNI N° 33.078.526, con últimos domicilios conocidos en calles San Juan N° 1299 o Boulevard de León N° 109, de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría, dentro de dicho término a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa N° 65.070, caratulada "Ruiz María Soledad - Denuncia incumplimiento de los deberes de asistencia familiar", bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro de dicho término, se declarará su rebeldía y será detenido donde se encuentre, a cuyo fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena la medida:

"Gualeguaychú, 4 de mayo de 2010... Citar por edicto a Raúl Alfredo Sack, DNI N° 33.078.526, con últimos domicilios conocidos en calles San Juan N° 1299 o Boulevard de León N° 109, de esta ciudad, conforme al Art. 154 del CPP, a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria, dentro de los quince días de notificado, bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro de dicho término se declarará su rebeldía. Fdo. Eduardo García Jurado, Juez de Instrucción N° 1. Carolina Inés Costa, secretaria".

Secretaría, 4 de mayo de 2010 - **Carolina I. Costa**,  
secretaria.

-8790 5 v./24.5.10

- -----

- **a ALEJANDRO ROMERO**

Por disposición de S.Sa., el Sr. Juez de Instrucción, de Gualeguaychú, Dr. Eduardo García Jurado, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina I. Costa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la publicación del presente, a ALEJANDRO ROMERO, argentino, 31 años de edad, cadete-delivery, último domicilio conocido en calles Borques y Doello Jurado, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría, dentro de dicho término y prestar declaración testimonial en la causa N° 66.451, caratulada

"Romero Alejandro - Su denuncia", a cuyo fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena la medida:

"Gualeguaychú, 5 de mayo de 2010... Visto: ... Resuelvo: I) Citar por edicto a Alejandro Romero, 31 años, cadete-delivery, conforme al Art. 154 del CPP, a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración testimonial, dentro de los quince días de notificado. Publicar los edictos, por única vez, en el Boletín Oficial de la Provincia y en los dos diarios de mayor circulación de la ciudad. II) ... Fdo. Eduardo García Jurado, Juez de Instrucción N° 1. Carolina I. Costa, secretaria".

Secretaría, 5 de mayo de 2010 - **Carolina I. Costa**, secretaria.

**-8801 5 v./27.5.10**

**- CITACIONES**

**- NUEVAS**

**- FEDERACION**

**- a AYALA ANTONIO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Andrés Manuel Marfil, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Leandro Damián c/ Ayala Antonio y otro s/ Laboral", Expte. N° 395 L, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a AYALA ANTONIO, con último domicilio conocido en calle Las Hortensias N° 1421, de la ciudad de Federación (ER), a comparecer a estos autos.

A los efectos que correspondan ser transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "Federación, a 16 de abril de 2010. Proveyendo... Cítese a Antonio Ayala, mediante edictos que se publicarán dos días, consecutivos en el Boletín Oficial, para que en el término de diez días, comparezca a estos autos a estar a derecho bajo apercibimientos legales. Suspender el trámite del proceso hasta tanto se integre debidamente la litis. Expurgar... Fdo. Dr. Andrés Manuel Marfil, Juez Civil y Comercial".

Art. 31 CPL: en los casos en que corresponda publicar edictos, ello se hará en el Boletín Oficial sin cargo para el trabajador. Cuando en los edictos se cite a comparecer

al juicio, si vencido el plazo de la citación el emplazado no compareciere, el Juez dará intervención al defensor de ausentes respectivo.

Art. 62 CPL: presentada la demanda en forma legal, se correrá traslado de la misma emplazando al demandado para que la conteste dentro del plazo de 10 días, con más la ampliación a que hubiere lugar por la distancia.

Art. 329 CPC: demandado incierto o con domicilio o residencia ignorados. La citación a personas inciertas o cuyo domicilio o residencia se ignorare se hará por edictos publicados por dos días en la forma prescripta por los artículos 142°, 143° y 144°. Si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado, se nombrará un abogado de la lista para que lo represente en el juicio. El defensor deberá tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio. Se tendrá por deducido el recurso de apelación de la sentencia dictada contra el demandado citado por edictos cuando el defensor no hubiere recurrido de ella.

Federación, 29 de abril de 2010 - **Francisco R. Ledesma**, secretario supl.

**-8803 2 v./21.5.10**

- - - - -

**- R. DEL TALA**

**- a SAMUEL MACHTAILER y otros**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala (ER), sito en edificio de Tribunales, Alte. Brown N° 24, a cargo del Dr. Daniel L. Olarte, Secretaría única a cargo de la Dra. María Julieta Ardoy, en los autos caratulados "Municipalidad de Gdor. Maciá c/ Machtailer Samuel - Apremio", Expte. N° 2524, cita y emplaza por el término de cinco días al Sr. SAMUEL MACHTAILER y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho, con último domicilio conocido en calle Francisco Ramírez s/n, de la ciudad de Gdor. Maciá (ER), para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos días.

R. del Tala, 6 de mayo de 2010 - **María Julieta Ardoy**, secretaria int.

**-F. 00009729 3 v./26.5.10**

- - - - -

**- a MONJE de MADERA FELGRA ALBANA y otros**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala (ER), sito en edificio de Tribunales, Alte. Brown N° 24, a cargo del Dr. Daniel L. Olarte, Secretaría única a cargo de la Dra. María Julieta Ardoy, en los autos caratulados "Municipalidad de Gdor. Maciá c/ Monje de Madera Felgra Albana - Apremio", Expte. N° 2528, cita y emplaza por el término de cinco días a la Sra. MONJE de MADERA FELGRA ALBANA y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho, con último domicilio conocido en calle Eva Perón s/n, de la ciudad de Gdor. Maciá (ER), para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos días.

R. del Tala, 6 de mayo de 2010 - **María Julieta Ardoy**,  
secretaria int.

**-F. 00009730 3 v./26.5.10**

- - - - -

**- a ALEANDRO ROBERTO KLAUS y otros**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala (ER), sito en edificio de Tribunales, Alte. Brown N° 24, a cargo del Dr. Daniel L. Olarte, Secretaría única a cargo de la Dra. María Julieta Ardoy, en los autos caratulados "Municipalidad de Gdor. Maciá c/ Klaus Alejandro Roberto y otros - Apremio", Expte. N° 2531, cita y emplaza por el término de cinco días a los Sres. ALEJANDRO ROBERTO KLAUS y/o ARTURO RODOLFO WEGENAST y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho, con último domicilio conocido en calle J.D. Perón s/n, de la ciudad de Gdor. Maciá (ER), para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos días.

R. del Tala, 6 de mayo de 2010 - **María Julieta Ardoy**,  
secretaria int.

**-F. 00009731 3 v./26.5.10**

- - - - -



**- a GRAZIADIO VICTORIO y otros**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala (ER), sito en edificio de Tribunales, Alte. Brown N° 24, a cargo del Dr. Daniel L. Olarte, Secretaría única a cargo de la Dra. María Julieta Ardoy, en los autos caratulados "Municipalidad de Gdor. Maciá c/ Graziadio Victorio y otro - Apremio", Expte. N° 2529, cita y emplaza por el término de cinco días al Sr. GRAZIADIO VICTORIO y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho, con último domicilio conocido en calle J.D. Perón s/n, de la ciudad de Gdor. Maciá (ER), para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos días.

R. del Tala, 6 de mayo de 2010 - **María Julieta Ardoy**, secretaria int.

**-F. 00009732 3 v./26.5.10**

- -----

**- a ALEJANDRA BARRETO y otros**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala (ER), sito en edificio de Tribunales, Alte. Brown N° 24, a cargo del Dr. Daniel L. Olarte, Secretaría única a cargo de la Dra. María Julieta Ardoy, en los autos caratulados "Municipalidad de Gdor. Maciá c/ Barreto Alejandra y otro - Apremio", Expte. N° 2526, cita y emplaza por el término de cinco días a la Sra. ALEJANDRA BARRETO y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho, con último domicilio conocido en calle Goldaracena s/n, de la ciudad de Gdor. Maciá (ER), para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos días.

R. del Tala, 6 de mayo de 2010 - **María Julieta Ardoy**, secretaria int.

**-F. 00009733 3 v./26.5.10**

**- REMATES**

- **ANTERIORES**
- **PARANA**
- **Por José María Klocker**
- **Matr. 431 COMPER**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná (ER), Dr. Pablo F. Cattáneo, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, ha dispuesto que en los autos caratulados "Sucesión de Emilio Gross c/ Gotte Araceli Lucrecia s/ Ejecución de prenda con registro", Expte. N° 18303, iniciado el 5.9.2008, el martillero José María Klocker, subaste el día 8 de junio del año 2010 a las 11.30 horas, en las puertas del Juzgado, sito en calle Santa Fe esq. Laprida, 2° piso, de la ciudad de Paraná (ER) y en presencia de la actuaria, quien controlará el acto, en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor sobre la base del crédito garantizado con la prenda el que asciende a pesos veinticinco mil setecientos ochenta y seis (\$ 25.786), el automotor prendado y embargado en autos, acoplado carrozado, con barandas volcables, largo 09.30 m., alto 1,60 m., ancho 2,60 m., peso 6.500 kg., capacidad 22.000 kg., tres (3) ejes tubulares, ejes a disco para trece (13) llantas de 8.25 x 22,5, pintado color blanco, franja color bermellón, dominio FBA 799, marca Gross, modelo 101203/2005, marca del chasis Gross, N° de chasis 00367, propiedad de Araceli Lucrecia Gotte.

Exhibición: el acoplado podrá ser examinado en el playón comercial, que posee la firma Gross en el Parque Industrial de la ciudad de Ramírez (ER). Días y horarios de visitas: desde la publicación del presente edicto y hasta el día 7 de junio de 2010, todos los días hábiles de lunes a viernes de 10 a 12 y de 15 a 17 horas.

Estado del acoplado: bueno. Comisión del martillero: 10% sobre el monto de venta. Condiciones generales: el o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto de la subasta el precio total de su compra y la comisión del martillero y el impuesto de sello correspondiente, Art. 12 Inc. 10 Ley Impositiva. Visitas y consultas: al martillero, Laprida N° 410, Tel. 4312967.

Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Secretaría, 17 de mayo de 2010 - **Silvina M. Lanzi**,  
secretaria supl.

**-F.C.S. 00065550 3 v./20.5.10**

- - - - -

**- Por Abel Alberto Fernández**

**- Matr. 047**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dra. María Cristina Retamar de Ardoy, Secretaría a cargo de la Dra. Noelia Telagorri, en autos caratulados "Exhorto Durán Otilia Liliana y otros c/ Barrios Ricardo s/ Oficio (Practicar subasta)", Of. N° 3405, comunica por el término de tres veces, que el martillero Abel Alberto Fernández, Mat. 047, rematará el día 2 de junio de 2010 a la hora 11, o el día siguiente hábil a la misma hora, de resultar este feriado, en las puertas del Juzgado, de la ciudad de Paraná y en presencia de la secretaría autorizante, un inmueble, de titularidad de Ricardo Barrios, DNI 12.312.657, con domicilio en las calles E. Caraffa y A. Dachari, ubicado en esta ciudad de Paraná, tercer cuartel, sección sexta, grupo cincuenta, manzana diez, lote 13, calle 277, esquina Caraffa, plano de mensura N° 69388, superficie cuatrocientos veintiún metros cuadrados (421 m2.) inscripto bajo matrícula N° 111.184, al contado, al mejor postor y por la base de su avalúo fiscal de pesos dos mil setecientos cincuenta y tres con dieciocho centavos (\$ 2.753,18).

En el caso de fracasada la subasta decretada, se realizará una nueva, la que se realizará el mismo día, luego de transcurridos treinta minutos, con la base reducida en un 25%, o sea por la suma de \$ 2.064,88 y en caso de no existir postores, se tendrá por fracasada y a los 30 minutos se procederá a una nueva subasta, esta vez sin base y en las demás condiciones ya fijadas.

En el acto del remate, el comprador deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor de compra como seña, más el cuatro por ciento (4%) honorarios del martillero, en dinero efectivo y el saldo depositar dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate (Art. 568 del CPCC).

Asimismo el comprador deberá dentro de los 15 días de aprobado el remate reponer el impuesto de sello correspondiente Art. 13° Inc. 5° de la Ley Impositiva. El

inmueble se encuentra ocupado (carácter invocado: ocupantes) según consta en mandamiento de constatación, obrante a fs. 52.

La secretaría autorizante, dejará constancia de los datos personales del segundo postor y el monto ofrecido por el mismo. El inmueble podrá ser visitado los días 27 y 28 de mayo, entre las 10 y 12 horas, previa comunicación con el martillero. Consultas en Belgrano N° 549, Federal, Tel. (03454) 421055, celular 156-57101.

Paraná, 17 de mayo de 2010 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

**-F.C.S. 00065575 3 v./21.5.10**

- - - - -

- **CONCORDIA**

- **Por Ubaldo Juan Subira**

- **Matr. 557**

- **Inmueble ubicado en Colonia Adela, entre calles Fagalde, Pio XI y Colombia, superficie 510 m2. Base \$ 261,48**

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 4, a cargo del Juez Dr. Juan Manuel Gauna, Secretaría de la Dra. Marina Bacigaluppe, comunica por tres (3) días, que en autos "De La Madrid, Pedro c/ Laguna Negra SA s/ Ejecución de honorarios", Exp. 882, F° 118, año 2004, el martillero Sr. Ubaldo Juan Subira, matrícula 557, domicilio en Av. Las Heras 472, de Concordia, Tel. 4210581, rematará el día 9 de junio del corriente año, a la hora 11, o el día siguiente hábil, si aquel fuera declarado feriado o inhábil, en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, con domicilio en B. Mitre 28, primer piso, y con la base de \$ 261,48 (pesos doscientos sesenta y uno con 48/00), el inmueble matrícula N° 130.413 CU, plano 58453, superficie 510 m2., según lo dispuesto en la resolución de fecha 01 de marzo de 2010, fs. 93 y vta., la que en lo pertinente se transcribe y dice:

"... Visto.... Considerando: .... Resuelvo: I.- Decretar la venta en pública subasta del inmueble inscripto en el Registro Publico.... matrícula N° 130.413 C.U. propiedad de la ejecutada Laguna Negra SA y cuyos demás datos se desprenden del informe... a fs. 51, por la base de pesos doscientos sesenta y uno con cuarenta y ocho centavos (\$ 261,48) conforme avalúo fiscal... el día 9 del mes de junio del corriente año, a las 11:00 horas, en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales... sito en calle B. Mitre N° 28,

primer piso, por el martillero de autos, Sr. Ubaldo Subira..... III.- Mandar publicar edictos, con antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta y por.... tres días en el Boletín Oficial y diario local "El Herald" en el que se harán constar las especificaciones del Art. 562 del CPC, lo previsto por el Art. 180 del C. Fiscal, el Art. 1º de la Ley 3249 y el estado de ocupación del inmueble.... Fdo.: Juan Manuel Gauna, Juez de Trabajo".

Se deja constancia de que según Acta de Constatación de Fs. 73, del 29 de julio del 2009, el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Ana María Seijas, su esposo Dalmiro Ojeda y sus dos hijos. En el acto del remate, el comprador deberá abonar el diez (10) por ciento del importe de su compra, en concepto de seña, con más el cuatro (4) por ciento en concepto de honorarios del martillero, todo en dinero en efectivo, al contado, en pesos.

El pago del saldo, deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, debiendo el comprador, abonar el sellado de ley. Los impuestos y tasas del inmueble, serán a cargo del comprador, desde el momento en que se otorgue la posesión. El inmueble podrá ser visitado por los interesados, los días 7 y 8 de junio del 2010, en horario de 10 a 12, previa consulta con el martillero.

Los interesados deberán concurrir al acto de la subasta, munidos de sus respectivos documentos personales. No se aceptarán reclamos luego de realizado el remate.

Concordia, 10 de mayo de 2010 - **Marina Bacigaluppe**,  
secretaria.

**-F.C.S. 00065536 3 v./20.5.10**

**- REMATES**

**- NUEVOS**

**- PARANA**

**- Por Gustavo Alberto Agasse**

**- Matr. 881 COMPER**

**- Tres inmuebles en Aldea María Luisa**

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. María Cristina R. de Ardoy, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, ha dispuesto que en los autos "Saluzzio Javier Manuel c/ María

Luisa Establecimientos Lácteos SA s/ Sumario s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. N° 5437, 16/12/2002, el martillero designado subaste, en presencia de la actuario, al contado, en efectivo y al mejor postor, los inmuebles embargados en autos, propiedad del demandado, María Luisa Establecimientos Lácteos SA, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, a saber:

1°.- Matrícula N° 153.765, plano de mensura N° 74.064, superficie 3.118,00 m<sup>2</sup>, partida provincial N° 142.605-9, ubicado en Ruta Nacional 12 s/n, Aldea María Luisa, Distrito Sauce, Dpto. Paraná;

2°.- Matrícula N° 153.764, plano de mensura N° 74.063, superficie 3.590,00 m<sup>2</sup>, partida provincial N° 142.604-0, ubicado en Ruta Nacional 12 s/n, Aldea María Luisa, Distrito Sauce, Dpto. Paraná; y

3°.- Matrícula N° 5.912, plano de mensura N° 74.066, superficie 2.213,00 m<sup>2</sup>, partida provincial N° 142.607/7, ubicado en Ruta Nacional 12 s/n, Aldea María Luisa, Distrito Sauce, Dpto. Paraná, todos de la Provincia de Entre Ríos.-

TITULOS: Agregados en autos a fs. 149/153. Día, hora, lugar y bases de la subasta: La misma se ha dispuesto para el día 03 de junio próximo a las 10,00 horas o el siguiente día hábil si este resultare feriado, en las Puertas del Juzgado, y en presencia de la secretaría autorizante, quien dejará constancia de los datos personales del segundo postor y el monto ofrecido por el mismo, y por la base de sus avalúos fiscales de: 1°) pesos tres mil trescientos noventa y cinco con cincuenta centavos (\$ 3.395,50); 2°) pesos tres mil novecientos ochenta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$ 3.985,89); y 3°) pesos doscientos setenta y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$ 278,84).-

En el caso de fracasada la subasta, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del CPCyC, procédase a una nueva que se realizará el mismo día a la hora 10,30, con reducción del 25% de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora se procederá a una nueva, sin base.-

Sistema de venta: El que resultare comprador, deberá depositar en el acto el 10% del importe de su compra en concepto de seña, más el 4% de honorarios del martillero, y el saldo deberá abonarlo dentro de los cinco días de aprobada la subasta - Art. 566 del CPCyC, bajo

apercibimiento de que si así no lo hiciera se ordenará una nueva subasta en los términos del Art. 570 del Código citado. Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente -Art. 13 Inc. 5° Ley Impositiva.-

Estado de ocupación: 1°) Matrícula N° 153.765: Consistente en un terreno con un galpón y un techo para estacionamiento de vehículos, ambos deshabitados; 2°) Matrícula N° 153.764: Consistente en un terreno baldío libre de ocupantes y de ocupación; 3°) Matrícula N° 5.912: Posee una construcción, tipo vivienda, de dos plantas, sin terminar, deshabitada.-

Exhibición: Los inmuebles podrán ser visitados los días 31 de mayo, 1° y 2 de junio de 15,00 a 17,00 horas previo acuerdo con el martillero. Informes: Por mayor información consultar con el martillero en Santa Fe N° 596, Te. 0343 154063608, Paraná, E. Ríos. gusagasse@yahoo.com.ar

Paraná, 14 de mayo de 2010 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

**-F.C.S. 00065617 3 v./26.5.10**

- - - - -

- **R. DEL TALA**
- **Por Julio Dellagustina**
- **Matr. 406**

Por disposición del Sr. Juez de Paz de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría a cargo del Sr. Rubén Villagra, hace saber por tres veces que en autos caratulados "Dehmer Norberto Fermín c/ Grimaux de Tonietto Sara E. - Ejecutivo", Expte. N° 83, L. II, F° 99, Año 2005, ha sido designado el martillero Julio Dellagustina, matrícula N° 406, CUIT N° 20-11619768-6, para que el día 11 de junio próximo o el subsiguiente hábil si éste resultara feriado, en las galerías del Juzgado y en presencia del actuario, proceda a subastar a las 11 hs., el 50% del inmueble embargado en autos e inscripto bajo matrícula N° 100.397 D.U., plano de mensura N° 3.980, Partida Provincial N° 11-101048, tomándose como base de la misma la suma de pesos veinticuatro mil ciento treinta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$ 24.139,69), al contado y al mejor postor.

En caso de fracasada la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 571 del CPCC, se procederá a una nueva la que se realizará transcurrida media hora de la anterior, con la reducción del 25%, al contado y al mejor postor. Para el supuesto de un nuevo fracaso, se procederá a una nueva subasta sin limitación de precio (Art. 571 CPCC).

En el acto de subasta, el comprador deberá depositar el 10% del valor como seña, más la comisión del martillero, en tanto que el saldo deberá abonarlo dentro de los 5 días de aprobado el remate - Art. 566 del CPCC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se hará un nuevo remate, siendo además responsable de la disminución real del precio que se obtuviera en la nueva subasta, de los intereses acaecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas con ese motivo (Art. 570 CPCC).

Asimismo deberá abonarse dentro de los 15 días de aprobado el remate el sellado previsto por el Art. 178 del Código Fiscal y Art. 20 Inc. 5° de la Ley Impositiva.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 11 de marzo de 2010. ... 4).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Semanario Epoca de ésta ciudad, con las constancias del Art. 562 y 564 del CPC. Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta.- (Reglamento para J. Civiles 6.3.3).- Luis V.R. Boggian, abogado Juez de Paz, Rosario del Tala, Entre Ríos.-

Se hace constar que el inmueble se encuentra ocupado por 6 personas quienes lo hacen en carácter de propietarios, según lo manifestado en el mandamiento de constatación obrante a fs. 91 a 92, que adeuda impuestos provinciales y municipales según constancias del Expte. a fs. 149/152 y 204/211.- Los horarios de visita e información contactarse con Julio Dellagustina, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 530 de la localidad de Gdor. Mansilla, en los horarios de 13 hs. a 15 hs., teléfono 03445-493138 o al celular 03445-15451920.- Son a cargo del comprador todos los gastos, aranceles y honorarios que demande la inscripción del dominio del inmueble a su nombre.

Por Resolución N° 745 de la AFIP-DGI se detalla: DNI de la demandada (Sara Elsa Grimaux) N° 5.237.121, CUIT del martillero (Julio Alberto Dellagustina - Monotributista) N° 20-11.619.768-6.

R. del Tala, 17 de mayo de 2010 - **Rubén A. Villagra**, secretario.

**-F.C.S. 00065616 3 v./26.5.10**



**- QUIEBRAS**

**- ANTERIORES**

**- PARANA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Laprida N° 451/453, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Cruz Sandra Beatriz s/ pedido de quiebra (prom. por deudor) s/ Quiebra", Expte. N° 208, en fecha 10.5.2010, ha declarado la quiebra de SANDRA BEATRIZ CRUZ, DNI N° 18.256.623, CUIL 27-18256623-9, argentina, de estado civil casada, con domicilio en calle 25 de Junio N° 922, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Lucía Adur, quien ha constituido domicilio en calle Corrientes N° 342, piso 1º, de esta ciudad y atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22.6.2010 inclusive.

Se han fijado los días 19.8.2010 y 1.10.2010 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, por remisión del Art. 200 LQ. Se ordena a la fallida y a terceros, que entreguen a la síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley.

Se intima a la fallida para que entregue a la síndico, dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 Inc. 4 y Art. 14 Inc. 5 LCQ) y cumplimente también con lo dispuesto en el Art. 86 de la LCQ. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y El Diario de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 13 de mayo de 2010 - **Elda B. Osman**, secretaria

**-F. 00009713 5 v./21.5.10**

- -----

**- GUALEGUAY**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría de la Dra. María Elina Corral de Ludueña, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 89 de la Ley 24.522, se pone en conocimiento por el término de cinco (5) días que en los autos caratulados "Campo Entrerriano SRL - Quiebra", Expte. N° 2983, que tramitan por ante el Juzgado y Secretaría precitados, se ha decretado la quiebra de CAMPO ENTRERRIANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-54955264-8, con domicilio en calle Maipú N° 34, de Gualeguay, siendo el síndico designado el contador Lucio Cherkasky, con domicilio en Gregorio Morán 157, 1° piso, oficina 2, de Gualeguay.

Se comunica que al Sr. síndico designado y en el domicilio precitado, se deberá hacer entrega de los bienes de la sociedad, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, haciéndose saber que se encuentra vigente la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Gualeguay, 10 de mayo de 2010 - **María Elina Corral de Ludueña**, secretaria.

**-F. 00009714 5 v./21.5.10**

**- SECCION GENERAL**

**- LICITACIONES**

**- ANTERIORES**

**- PARANA**

**- GOBIERNO DE ENTRE RIOS**

**- UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

**- Licitación Pública N° 12/10**

OBJETO: adquisición de un equipo de copiado e impresión de

alto volumen.

DESTINO: Imprenta Oficial de la Provincia.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 10.6.10 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Corrientes N° 187, y en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: [www.entrerios.gov.ar/contrataciones](http://www.entrerios.gov.ar/contrataciones)

VALOR DEL PLIEGO: pesos cien (\$ 100)

Paraná, 17 de mayo de 2010 - **Eugenio H. Argüelles**, director general de Contrataciones MEHF.

**-F. 00009726 3 v./21.5.10**

- - - - -

**- MUNICIPALIDAD DE PARANA**

**- Licitación Pública N° 39/2010**

OBJETO: adquisición de quinientas (500) chapas de zinc y doscientos cincuenta (250) tirantes.

APERTURA: 28 de mayo de 2010, a las 11 hs., en Dirección de Suministros, Villaguay 721, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 70.

**-F. 00009727 3 v./21.5.10**

- - - - -

**- FEDERACION**

**- MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA**

**- DPTO. FEDERACION, PCIA. DE ENTRE RIOS**

**- Licitación Privada N° 01/2010**

**- Decreto N° 29/2010 D.E.**

OBJETO: adquisición de los siguientes materiales de construcción: 1.200 bolsas cemento Pórtland por 50 kg., 50 mallas de hierro 15x15 (6x2), 200 varillas de hierro de construcción de 6 mm., y 200 varillas de hierro de construcción de 4,2 mm.

APERTURA DE SOBRES: 3 de junio de 2010, 11 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100 (pesos cien).

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: cuarenta y ocho mil pesos (\$ 48.000).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana, Dpto. Federación (ER).

INFORMES: Cupertino Otaño 576, Edificio Municipal de Santa Ana (ER), Telefax 03456 492059/492000 - e-mail: [municSantaana@xinet.com.ar](mailto:municSantaana@xinet.com.ar) - Página Web: [www.santaana.gov.ar](http://www.santaana.gov.ar)

Santa Ana, 17 de mayo de 2010 - **Mario G. Toler**, presidente municipal; **Rogelio L. Zanandrea**, secretario municipal.

**-F. 00009721 3 v./20.5.10**

- -----

**- CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACION**

**- Licitación Pública N° 2/2010**

**- Resolución N° 2108 CJPM**

**- Ordenanza N° 1529 H.C.D.**

OBJETO: venta de un monte en pie de eucaliptos Saligna en Villa Oristía, Dpto. de Esquina, Pcia. de Corrientes, aproximadamente 42 has. forestadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.100.000.

Venta del pliego en Avda. San Martín 130, en horario de 8 a 12 y de 16 a 20 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.

APERTURA DE OFERTAS: 1 de junio de 2010, Hora 17.

Informes Tel. 03456 482685.

**Juan R. Dagani**, presidente; **Hugo E. Batalla**, tesorero.

**-F. 00009728 3 v./21.5.10**

- -----

**- VILLAGUAY**

**- MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY**

**- Licitación Pública N° 03/2010**

OBJETO: contratar la provisión la ejecución de cinco (5) cuadras de cordón cuneta y badenes de hormigón en calles de nuestra ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 318.000 (trescientos dieciocho mil

pesos).

PLIEGOS: \$ 300 (trescientos pesos).

APERTURA: 1 de junio de 2010, a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda, Presupuesto y Rentas de la Municipalidad de Villaguay.

**-F. 00009720 3 v./20.5.10**

**- LICITACIONES**

**- NUEVAS**

**- PARANA**

**- MUNICIPALIDAD DE PARANA**

**- Licitación Pública N° 40/10**

OBJETO: alquiler de inmueble para funcionamiento de jardín maternal Compañeritos, en zona aledaña al mismo, ubicado actualmente entre calles Feliciano, Pasteur, Alejo Peyret y Racedo, en cercanías de Avda. Ramírez.

APERTURA: 11 de junio de 2010, a las 11 hs., en Dirección de Suministros, Villaguay 721, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 60.

**-F. 00009734 3 v./26.5.10**

- - - - -

**- GOBIERNO DE ENTRE RIOS**

**- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

**- DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**- Obra de pavimentación del acceso a los Barrios Estación y Feria (Escuela N° 7), obra básica y pavimento, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos**

**- Licitación Pública N° 03/10**

OBJETO: obra de pavimentación del acceso a los Barrios Estación y Feria (Escuela N° 7) - Obra básica y pavimento - Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos.-

UBICACIÓN: ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 24 de junio de 2010, a las 11.00 hs en la Municipalidad de La Paz, ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos.-

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: hasta el día y hora del acto de apertura de las ofertas en la Municipalidad de La Paz, ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos y hasta el 23 de junio 2010 a las 12:30 hs. en la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, 1er piso Departamento I Despacho.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho con veintinueve centavos (\$ 3.159.878,29) - febrero 2010.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: pesos seis millones trescientos diecinueve mil setecientos cincuenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$ 6.319.756,58).-

SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de unidad de medida.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de seis (6) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil ciento cincuenta y nueve (\$ 3.159,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Vialidad, 2do. Piso Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, teléfono (0343)-424 8972 en el horario de 07.00 a 12.00 hs., hasta el día 15 de junio de 2010.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Vialidad, 2do. Piso Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 10 de junio de 2010, contra el pago de una suma no reembolsable de pesos tres mil ciento cincuenta y nueve (\$ 3.159,00), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos N° 0095059 - Clave Bancaria Unica N° 3860001001000000950597.-

FINANCIACION: Dirección Nacional de Vialidad.

**-F. 00009735 3 v./26.5.10**

- - - - -

**- DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**  
**- Licitación Pública N° 11/10**

**- Expediente N° 67579/10 DPV**

OBJETO: adquisición una (1) grúa hidráulica giratoria de brazos articulados montada sobre un (1) utilitario.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).-

FECHA DE APERTURA: 07/06/10 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos.-

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Departamento Despacho.-

INFORMES: Secretaría Técnica del Director Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Tel. 0343-4248168, Int. 106.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería, Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, E.Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cincuenta (\$ 50).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná

**-F. 00009736 3 v./26.5.10**

- - - - -

**- DIAMANTE**

**- MUNICIPALIDAD DE VALLE MARIA**

**- JUNTA DE FOMENTO DE VALLE MARIA**

**- Licitación Privada N° 04/2010**

**- Decreto N° 40/2010**

APERTURA: 31.5.10

HORA: 10.30

OBJETO: adquisición de sistemas de semáforos para intersección de calles y Ruta Provincial N° 11, en dos puntos.

DESTINO: intersección de calles de Valle María y Ruta Provincial N° 11, en dos puntos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100 (pesos cien).

Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, en el horario de 7 a 13 horas.

Valle María, 17 de mayo de 2010 - **Juan C. Klein**, presidente municipal; **Arsenio S. Ortman**, secretario de Gobierno.

**-F. 00009737 1 v./20.5.10**

- - - - -

- BUENOS AIRES
- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
- ADMINISTRACION GENERAL
- AÑO DEL BICENTENARIO
- Expediente N° 10-03361/10

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 166/10.

OBJETO: Contratar la adquisición, configuración e instalación del equipamiento, para la realización de grabaciones de audio y video, con destino a las distintas salas de audiencias de los Tribunales Orales Federales y Nacionales de Capital Federal e interior del país.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ochocientos cincuenta y uno con ochenta centavos (\$ 2.851,80)

VENTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6° piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30 hs. a 12:30 hs.

PARA MAYOR INFORMACIÓN: web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

PLAZO DE CONSULTAS Y VISITAS: Hasta el día 23 de junio de 2010 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8° piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. Tel: 011-4370-4902.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: Sarmiento 877, 1° Subsuelo, Capital Federal. El día 8 de julio de 2010 a las 11:00 horas

**Hugo Darchez**, prosecretario administrativo a/c habilitación.

**-F.C.S. 00065628 8 v./2.6.10**

- RECTIFICACION DE LICITACION



- ANTERIOR
- PARANA
- MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACION
- PLAN DE OBRAS - MINISTERIO DE EDUCACION

En el marco del Programa Plan de Obras - Licitación Pública N° 02/10

OBJETO: construcción de la Escuela N° 214 "Jorge Luis Borges", Paraná, Entre Ríos.

- **Licitación Pública N° 02/10**
- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.314.775,64.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA: 8.6.2010. Hora: 11 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná, Entre Ríos.

PLAZO DE ENTREGA: 12 meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.600.

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 317, Paraná (ER).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

- **Gobierno de Entre Ríos - Entre Todos**
- Noelia Ramírez, coordinadora ejecutiva UEP.

-F. 00009715 5 v./21.5.10

- PRORROGA DE LICITACION

- ANTERIOR
- PARANA
- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL RECONVERTIDO DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
- MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
- GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
- MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
- INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
- Licitación Pública N° 22/2010

VICTORIA 100 VIV. Sector I 50 Viv., Sector II 50 Viv.

EJECUCION DE: sector I 50 y sector II 50 viviendas nuevas, obras de infraestructura y nexos

MODALIDAD: proyecto y precio

PRESUPUESTO OFICIAL: sector I \$ 5.085.942,50, sector II \$ 5.085.942,50.

DEPÓSITO DE GARANTÍA: sector I \$ 50.859,43, sector II \$50.859,43

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 meses

APERTURA DE PROPUESTAS: lunes 31 de mayo de 2010 a las 11,00 hs. en la sede del IAPV.

VALOR DEL PLIEGO: Sector I \$ 5.085,94, Sector II \$ 5.085,94

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACION: sede IAPV, Laprida 351, Paraná, Entre Ríos.

En venta Tesorería IAPV, Laprida 351 de 7,30 a 12,30.

**-F. 00009725 3 v./21.5.10**

**- ASAMBLEAS**

@CABEZA 4 =

**- ANTERIORES**

**- PARANA**

**- ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES AMINORADOS - APANA**

**- Convocatoria Asamblea Extraordinaria**

Señores socios: nos dirigimos a Ud., convocándolo a participar de la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el viernes 11 de junio de 2010, a partir de la hora 18, en nuestra sede de 25 de Junio 527.

En la misma se tratará exclusivamente la reforma de cinco artículos de nuestro estatuto con el propósito de adaptarlo a las circunstancias y realidades del tiempo presente.

Los artículos a reformar son los siguientes: 9 (impedimentos para integrar la CD); 12 (horario de espera para comenzar la asamblea); 15 (reducción de la cantidad de miembros en la CD); 22 (obligaciones del secretario) y 24 (ampliación de dos a tres para firmar libramientos en entidades bancarias).

**Raúl O. Temporetti**; presidente; **Orlando R. Kranewitter**, secretario.

**-F.C.S. 00065459 5 v./21.5.10**

- - - - -

**- BULONERA DEL LITORAL SA**

**- Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas de la firma Buzonera del Litoral SA, a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del mes de mayo del año 2010, a las 10 horas, en la sede social de la empresa, sita en calle Pascual Palma N° 468, de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Constitución de la asamblea.
- 2 - Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, juntamente con el presidente.
- 3 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 4 - Lectura y consideración de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado flujo de fondos, anexos y cuadros que integran el balance general, informe del síndico e informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico N° 15, cerrado al 31 de diciembre de 2009.
- 5 - Distribución de los resultados.
- 6 - Consideración de la gestión del directorio y síndico, durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2009.
- 7 - Designación de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio 2010.

Paraná, 9 de abril de 2010 - **María I.F. de Srebernich**, presidente.

**-F.C.S. 00065553 5 v./27.5.10**

- - - - -

**- ROTARY CLUB DE PARANA**

**- Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva del Rotary Club de Paraná, cita a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 2010 a las 20.30 horas, en la sede del Golf del Club Atlético

Estudiantes, sita en calle Ayacucho s/n, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea en forma conjunta con presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 2009-2010.

4 - Elección por el término de un año de los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, ocho vocales, jefe de protocolo, comisión revisora de cuentas, dos titulares y dos suplentes.

NOTA: para el caso de que en la primer convocatoria no se registrare el número de socios presente que forman quórum, la asamblea se celebrará con el número de socios presentes una hora después de la señalada en la convocatoria.

**Raúl Bohm**, presidente, **Norma C. Swartz**, secretaria.

**-F.C.S. 00065555 3 v./21.5.10**

- - - - -

- **COLON**

- **ALFONSO MUDRY SA**

- **Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 2010, a las 17 horas, en el domicilio de la sociedad, sito en Alvear 1524, de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.

3 - Designación de asociados para firmar el acta de la asamblea.

San José, 10 de mayo de 2010 - **El directorio.**

**-F.C.S. 00065540 3 v./20.5.10**

- - - - -

**- GUALEGUAYCHU**

**- ASOCIACION NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO**

**- Convocatoria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los socios de la Asociación Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, para el día viernes 11 de junio de 2010 a las 18 horas, en Alberto Cevey 545, de Larroque (ER), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para la firma del acta de asamblea juntamente con presidente y secretario.

2 - Renovación de los integrantes de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas.

3 - Lectura y aprobación de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadros anexos, informe anual de auditoría e informe de la comisión revisora de cuentas para el ejercicio económico regular N° 2, finalizado el 31 de diciembre de 2009.

Art. 19 - La asamblea general estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria. De no lograrse quórum una hora después, la asamblea quedará constituida válidamente cualquiera sea la cantidad de socios presentes.

**María A. Larrosa**, presidente.

**-F.C.S. 00065505 3 v./20.5.10**

- - - - -

**- LA PAZ**

**- CIRCULO MEDICO DE LA PAZ**

**- Convocatoria**

La comisión directiva del Círculo Médico de La Paz, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de junio de 2010, a las 20 horas, en la sede social ubicada en calle Urquiza N° 1281, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para que suscriban el acta de esta asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Explicación de los motivos que llevan a que esta asamblea se realice fuera de término.

4 - Consideración y aprobación o modificación de la memoria anual, inventario general de bienes, balance general, la cuenta de recursos y gastos y el informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio 1.5.2008 al 30.4.2009.

NOTA: Art. 21 de los estatutos (parte pertinente) ... "Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuera el número de socios mencionados que se encontraran presentes".

Art. 18 inciso a) toda la documentación pertinente al orden del día se encuentra a vuestra disposición en esta institución.

La Paz, 4 de mayo de 2010 - **Roberto Chiarelli**, presidente;  
**Gonzalo Mendoza**, secretario.

**-F.C.S. 00065541 3 v./21.5.10**

- -----

- **NOGOYA**
- **BIBLIOTECA POPULAR GENUINA LEANDRO ALEM**
- **Convocatoria**
- **Acta N° 008 (acta de libro de actas de reuniones de comisión directiva)**

En la localidad de Aranguren, Dpto. Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos, a los seis días del mes de mayo del año 2010, siendo las 20 horas, se reúnen los siguientes integrantes de la comisión directiva de la biblioteca para tratar como único tema del día la fecha de la realización de la asamblea general extraordinaria. Se encuentran presentes Elba García, Pedro Ramallo, María Schiavoni, Iris Schmid y María José Fogel.

Se comenta el motivo por el cual se debe llamar a asamblea extraordinaria y se decide por unanimidad fijar el día 10 de junio de 2010, para la realización de la misma en la sede del establecimiento sito en Uranga y Laurencena de esta localidad, marcando como hora de inicio las 19.30 horas, tratándose el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Reforma estatutaria. Se procede a la lectura del estatuto Art. 34 consideración.

3 - Renovación y reforma parcial del Art. 34 del estatuto de esta biblioteca.

4 - La asamblea extraordinaria se celebrará el día, hora y lugar fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de socios. En su caso se celebrará con los presentes si transcurrida media hora después de la fijada no se lograra el número necesario de socios, siendo válidas todas sus decisiones. No siendo para más a las 21.15 hs., se da por finalizada la reunión.

**Elba D. García**, presidente; **María B. Schiavoni**, secretaria.

**-F.C.S. 00065556 2 v./20.5.10**

**- ASAMBLEAS**

**- NUEVAS**

**- PARANA**

**- CONSEJO EMPRESARIO DE ENTRE RIOS**

**- Convocatoria**

El comité ejecutivo del Consejo Empresario de Entre Ríos, convoca para el día 9 de junio de 2010 en su sede social, sita en Rivadavia 290, 6° piso de esta ciudad de Paraná, a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Reforma del artículo décimo quinto de los estatutos sociales.

Se comunica a los socios que un ejemplar del proyecto de reformas queda a disposición en la sede social. En primera convocatoria, la asamblea comenzará a las 18 horas, y en caso de no reunirse el quórum previsto en el Art. 30 de los estatutos sociales, comenzará a la hora siguiente en segunda convocatoria y quedará legalmente constituida con el 30% de los socios con derecho a voto.

Paraná, 18 de mayo de 2010 - **Gabriel Bourdín**; presidente.

**-F.C.S. 00065579 1 v./20.5.10**

- - - - -

**- ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

**- Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convocamos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 28 de mayo de 2010 a las 18.30 horas, en el local de la Facultad de Ciencias Económicas, calle Urquiza 552, de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

2 - Lectura de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe del organismo fiscalizador del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2010 (Art. 26).

3 - Valor de las cuotas societarias.

NOTA: si pasada media hora de la señalada citación no se hubiese reunido el quórum estatutario, la misma se realizará con los socios presentes.

Paraná, 26 de abril de 2010 - **Jorge Galizzi**, presidente;  
**José M. González**, secretario.

**-F.C.S. 00065586 1 v./20.5.10**

- - - - -

**- COLON**

**- CLUB PESCADORES FABRICA COLON**

**- Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Asociados: la comisión directiva del Club Pescadores Fca. Colón de Pueblo Liebig, convoca a ustedes, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse cabo el día 6 de junio de 2010 a la hora 9, en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de enero de 2010.

3 - Consideración del aumento de la cuota social.



4 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta junto con las autoridades.

Pueblo Liebig, mayo de 2010 - **Edgardo G. Guiffre**, presidente; **Vicente Burgos**, secretario.

Art. N° 36 de estatutos sociales - la asamblea se constituirá a la hora indicada con el cincuenta y uno por ciento de los socios presente con derecho a voto pero si pasada una hora no se reúne esa cantidad, se constituirá con el número de socios presentes.

**-F.C.S. 00065606 3 v./26.5.10**

- -----

- **DIAMANTE**

- **ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL FIDANZA**

- **Convocatoria**

Convocamos a Asamblea Anual Ordinaria de la Asociación Cooperadora Hospital Fidanza, a realizarse el día 4 de junio de 2010 a las 10 horas, en la sala de situación del Hospital Fidanza, a considerar el siguiente temario:

- Lectura del acta de la asamblea anterior.

- Lectura de memoria y balance año 2009.

- Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva.

- Designación de dos socios para la firma del acta.

Colonia Ensayo, 11 de mayo de 2010 - **La comisión.**

**-F.C.S. 00065592 3 v./26.5.10**

- -----

- **GUALEGUAY**

- **CIRCULO POLICIAL GUALEGUAY**

- **Convocatoria**

El Círculo Policial Gualeguay, con domicilio en calle 1 de Mayo N° 125, Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23.6.10 a las 18.30 horas, en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 28.2.2010.

- 3 - Renovación parcial de autoridades.
- 4 - Consideración de la cuota social.
- 5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Guaileguay, mayo de 2010 - **Mariano A. Vecchio**, presidente;  
**Marisa M. Hereñú**, secretaria.

-F.C.S. 00065605 3 v./26.5.10

- **CITACIONES**

- **ANTERIORES**

- **PARANA**

- **a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MANA**

La Sra. presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días, hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. CARLOS ALBERTO MANA, DNI N° 11.309.599, quien falleciera en Crespo el día 21 de noviembre de 2009, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-17 "Solicita pago haberes caídos correspondiente a su extinto esposo Mana Carlos Alberto".

**Claudia Estela Vallori**, secretaria general CGE.

-8792 5 v./26.5.10

- -----

- **a herederos y acreedores de FABIAN ALEJANDRO RIGGIO**

La Sra. presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días, hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. FABIAN ALEJANDRO RIGGIO, DNI N° 18.112.829, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 9 de setiembre de 2009, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-19 "Solicita pago haberes caídos, sepelio y luto correspondiente a su extinto esposo Riggio Fabián Alejandro".

**Claudia Estela Vallori**, secretaria general CGE.

-8793 5 v./26.5.10

- -----

- **a herederos y acreedores de RAMON JOSE VERA**

La Sra. presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días, hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. RAMON JOSE

VERA, DNI N° 11.047.669, quien falleciera en San José, Dpto. Colón el día 29 de diciembre de 2009, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-17 "Solicita pago haberes caídos correspondiente a su extinto esposo Vera Ramón José".

**Claudia Estela Vallori**, secretaria general CGE.

**-8794 5 v./26.5.10**

- - - - -

**- a los causahabientes de GODOY RUBEN ALCIDES**

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes de extinto GODOY RUBEN ALCIDES, quien se desempeñaba con el grado de Sargento Ayudante de Policía, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Federal, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados, deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, munidos de documentos personales y libreta de familia.

**-8802 5 v./27.5.10**

**- CITACION**

**- NUEVA**

**- PARANA**

**- a EDUARDO DANIEL NOZZI**

La instructora sumariante Stella Maris Del Mestre, cita al farmacéutico Dr. EDUARDO DANIEL NOZZI, DNI N° 13.587.616, último domicilio conocido en calle Colombo N° 2047, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que asistido de su abogado defensor, comparezca ante esta instrucción con despacho constituido en la Dirección de Sumarios, sito en Avda. Rivadavia N° 352 (esquina Falucho), de la ciudad de Paraná, el día miércoles dos (2) de junio de 2010 a las 9 (nueve) horas, a fin de recibirle declaración indagatoria y tome intervención en el sumario administrativo ordenado mediante Decreto N° 3597/09 MSAS, por sup. inf. Art. 46, Inc. e) de la Ley N° 9892, Carrera Profesional Hospitalaria, tramitado bajo registro Expte. "N" - 62/1 DSFE, bajo apercibimiento de decretarle la

rebeldía en caso de incomparencia y designarle defensor oficial.

Notificándosele que las resoluciones subsiguientes quedarán automáticamente notificadas en las actuaciones los días martes y viernes. Asimismo se lo emplaza para que en el término de tres (3) días hábiles constituya domicilio en el radio de la ciudad de Paraná (Art. 12 del Reglamento de Sumarios Administrativos) del Decreto N° 02/70 SGG, vigente conforme el Decreto N° 2840/07 GOB.

Dirección de Sumarios, Paraná, 17 de mayo de 2010 - **Stella Maris Del Mestre**, instructora sumariante.

**-F. 00009738 1 v./20.5.10**

**- RECHAZANDO RECURSO**

**- NUEVO**

**- PARANA**

Decreto N° 5313/09 MSAS: "Art. 1° - Recházase el recurso de gracia impetrado por el Sr. Camilo Carmelo Martínez, DNI N° 14.367.387, contra el Decreto N° 222/02 SES, por el que se le aplicó la sanción de exoneración".

**-F. 00009739 3 v./26.5.10**

**- TRANSFERENCIA**

**- ANTERIOR**

**- C. DEL URUGUAY**

Transferencia de fondo de comercio.

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. Laura Verónica Manzo, DNI 24.331.719, domiciliada en Belgrano 331, de C. del Uruguay, vende a Matías Javier Udrizard, DNI 30.549.828, domiciliado en Almafuerte 1330, de C. del Uruguay, el fondo de comercio de su propiedad habilitado como gimnasio denominado "Gimnasio La Roca", con domicilio en calle Rocamora 450, C. del Uruguay.

Oposiciones en el domicilio de calle Rocamora 1360, de C. del Uruguay, del escribano Ariel A. Poetto.

- MODIFICACION DE CONTRATO

- NUEVA

- PARANA

- SAUL MOCARBEL SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Se hace saber que por acta de reunión de socios, de fecha veintitrés de marzo de dos mil nueve (23/03/09), los socios de SAUL MOCARBEL SRL, con domicilio en la calle Uruguay N° 741 de la ciudad de Paraná, han resuelto modificar el contrato social, con lo que la cláusula cuarta:

Objeto Social, ha quedado redactada así:

"La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el País o en el extranjero todo tipo de emprendimientos, especialmente las siguientes actividades:

a) dedicarse a todo tipo de actividades y explotaciones agropecuarias, criaderos e industrialización de especies animales y vegetales, producto o subproductos y sus derivados;

b) operar en la importación, exportación de productos o subproductos terminados o materias primas, su fraccionamiento y envasado, de bienes en general, alimentos, cereales, maderas, carbón metales, máquinas, herramientas, aparatos, automotores y rodados, y asimismo su distribución, así también como a la de cualquier otro producto;

c) realizar negocios inmobiliarios de todo tipo, proyectar y ejecutar urbanizaciones y construcciones civiles y viales, su compraventa, así como la de automotores, lanchas, metales, artículos u otros; como también a la explotación de estaciones de servicios y afines;

d) brindar servicios de toda clase, especialmente los relacionados con el turismo; actuar como mandataria y por cuenta de terceros en todo tipo de negocios; financiar los

emprendimientos o negocios que encare por sí y también en operaciones de terceros, y gestionar las financiaciones correspondientes, cuando sean necesarios a tales fines;

f) realizar todo tipo de operaciones bancarias, cambiar divisas, bonos, acciones o títulos y en general, cualquier otra gestión que sea necesaria ó útil a su funcionamiento;

g) elaboración, fraccionamiento, importación y exportación de productos de uso doméstico y cosmético en general; elaboración, fraccionamiento, importación y exportación de alimentos de todo tipo para seres humanos y animales;

h) explotar el servicio de transporte nacional e internacional de mercaderías y bienes de todo tipo y género, en el ámbito nacional e internacional, cumpliendo con todas las regulaciones y exigencias impuestas por las autoridades de contralor."

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 10 de mayo de 2010 - **José L. Nani**, abogado DIPJ.

**-F.C.S. 00065569 1 v./20.5.10**

**- CONTRATOS**

**- NUEVOS**

**- DIAMANTE**

**- VILMOR SRL**

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto.- Sociedad de Responsabilidad Limitada VILMOR SRL.

Constituída mediante instrumento privado de fecha treinta de octubre de dos mil nueve.-

Socios: Sr. Carlos Manuel VILA MORET, Matrícula Individual N° 4.449.556, CUIT N° 20-04449556-3, nacido el 29 de diciembre de 1944, casado en primeras nupcias con Nadine Marie Charlotte von ZITZEWITZ, profesión empresario, de nacionalidad argentina, domiciliado en Ejido de Camps, Distrito Isletas, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos; y el señor Alexis Juan VILA MORET von ZITZEWITZ, Matrícula Individual N° 92.444.827, CUIL N° 20-92444827-0, nacido el 07 de marzo de 1975, , de profesión médico,

casado en primeras nupcias con Karen Ciulla, domiciliado en calle Reclus N° 1246 de la localidad de Boulogne, Partido San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad alemana, ambos mayores de edad, hábiles para contratar.-

Denominación - Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "VILMOR SRL" y tiene su domicilio legal en Ejido de Camps, Distrito Isletas, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.-

Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros:

a)- ACTIVIDADES AGROPECUARIAS: La explotación de la agricultura y de la ganadería en establecimientos propios o de terceros por cuenta propia o ajena para el cultivo de pasturas, forrajes, cereales, oleaginosas, cultivos permanentes o no, cultivos industriales; actividades de laboreo, siembra, fumigaciones, trilla, embutido de forrajes o granos; cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, cruce de ganado, explotación de tambos y elaboración primaria de productos y/o subproductos agropecuarios.-

b)- ACTIVIDADES COMERCIALES: Comercialización de hacienda, de cereales y oleaginosas; compra, venta, permuta, consignación, depósito, acopios, ferias, comisión, distribución de semillas, fertilizantes, productos veterinarios y agroquímicos, maquinarias y en general productos derivados de la actividad agropecuaria.- Explotación de transportes, fletes, acarreos de productos de granja, tambos, y/o provenientes de la agricultura y/o ganadería con transportes nacionales, internacionales propios o de terceros.-

c) ACTIVIDADES INDUSTRIALES: Elaboración, producción, fabricación, manufactura, envasado y almacenamiento de toda clase de productos o subproductos de origen animal; productos cárneos y/o sus derivados.-

d) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS: Compra, venta, locación, leasing, permuta, loteo, urbanización, arrendamientos, administración y explotación de propiedades inmuebles.

Capital y cuotas sociales: El capital social, que asciende a cincuenta mil pesos (\$ 50.000) representado por mil (1.000) cuotas partes de cincuenta pesos (\$ 50) cada una,

queda distribuido y conformado de la siguiente manera:  
Carlos Manuel VILA MORET: novecientas (900) cuotas partes.-  
Equivalentes al noventa por ciento (90%) del capital social.-  
Alexis Juan VILA MORET Von ZITZEWITZ: cien (100) cuotas partes.-

Equivalentes al diez por ciento (10%) del capital social.-  
El capital social es integrado en este acto en el veinticinco por ciento, (25%) obligándose a completar el saldo en un plazo de dos (2) años de la fecha de suscripción del presente contrato.-

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Dirección y administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no designándose en este acto al socio Carlos Manuel VILA MORET en carácter de gerente, ejerciendo la representación legal quedando obligada la sociedad con la sola firma del mismo.-

Ejercicio social: El día 30 de Junio de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a disposiciones legales vigentes.-

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 5 de mayo de 2010 - **Martha G. Rivas de Alarcón**, Escribana Registro Público de Comercio DIPJ.

**-F.C.S. 00065614 1 v./20.5.10**

- -----

**- VILLAGUAY**

**- ACTITUD SRL**

Por resolución del Sr. Director de la DIPJ, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto.

Contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada "ACTITUD SRL".

En la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a los 19 días del mes de febrero del año 2010; y entre los señores SERGIO MARTÍN ZAMBIAZZO, argentino, de 37 años, DNI N° 22.850.697, soltero, contador público, domiciliado en calle Ramirez N° 155 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos; JORGE EDUARDO ESPARZA, argentino, de 39



años, DNI N° 21.426.084, casado en primeras nupcias con Constanza Soledad Feguín, empresario, domiciliado en calle Moreno y Perú, Sector 4, Departamento 2, de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos; RUBÉN DARÍO ESPARZA, argentino, de 36 años, DNI N° 23.254.779, casado en primeras nupcias con Maricel Sandra Rodríguez, empresario, con domicilio en calle L. Herrera N° 1502, de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos; todos mayores de edad y hábiles resolvieron: constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas que siguen:

PRIMERA: ESTATUTO, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: Entre los socios, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "ACTITUD SRL" y tendrá su domicilio legal en la calle Chile N° 11 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, pudiendo trasladar este domicilio, instalar sucursales, agencias y representaciones en el país, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a la materia.-

SEGUNDA: PLAZO: El plazo de duración es de treinta y cinco (35) años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección e Inspección de Personería Jurídica de la Provincia de Entre Ríos. Este plazo podrá ser prorrogado por treinta y cinco años más, con el voto unánime de los socios.

TERCERA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de manera directa o indirecta; la compraventa, transformación, industrialización, comercialización, distribución y representación: de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de obras de ingeniería y arquitectura y de inmuebles; de toda clase de artículos de ferretería; de accesorios para la industria cerámica y de la construcción; de herramientas de todo tipo; de revestimientos; de artefactos sanitarios y sus accesorios; de artículos de grifería; de artefactos eléctricos; de cerramientos de aluminio, madera o vidrio; de paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios; de pinturas, esmaltes y barnices; de alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración.

Podrá adquirir, construir y/o arrendar bienes muebles e inmuebles y celebrar contratos con otras entidades, que guarden relación con los fines de la sociedad. Podrá participar en licitaciones públicas o privadas, y constituir o gravar con derechos reales, prendas o hipotecas los bienes sociales.

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Importación y exportación de todo tipo de bienes relacionados con el objeto principal no prohibidos por las leyes en vigencia sean bienes tradicionales o no de productos elaborados o no, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología.-

CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social asciende a pesos noventa mil (\$ 90.000), dividido y representado por novecientas cuotas de capital de pesos cien (\$ 100), cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Sergio Martín ZAMBIAZZO, trescientas cuotas de capital que representan la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), las que integra en el veinticinco por ciento (%25) obligándose a integrar el saldo dentro del plazo legal; el Sr. Jorge Eduardo ESPARZA, trescientas cuotas de capital que representan la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), las que integra en el veinticinco por ciento (%25) obligándose a integrar el saldo dentro del plazo legal y el Sr. Rubén Darío ESPARZA, trescientas cuotas de capital que representan la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), las que integra en el veinticinco por ciento (%25) obligándose a integrar el saldo dentro del plazo legal.

En todos los casos la fecha de integración total del capital no podrá exceder los dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. El capital social podrá ser ampliado en cualquier momento y por mayoría de cuotas de capital.- Se podrán incorporar nuevos socios en el caso de que así lo decidan en unanimidad de socios.-

QUINTA: ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad será ejercida por los socios Sergio Martín ZAMBIAZZO y Jorge Eduardo ESPARZA, que serán considerados socios gerentes, los que actuarán en representación de la sociedad en forma conjunta, tendrán las facultades para dirigir los negocios sociales, administrar y disponer de los bienes siempre que las mismas no estén reservadas por ley, o por

este estatuto. El mandato de los socios gerentes es por el término de tres (3) años, los que podrán ser reelegidos por mayoría de capital. De designarse gerentes no socios, será por el término de tres (3) años, sin perjuicio de la revocación del mandato en cualquier momento.-

SEXTA: FIRMA: El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes Sergio Martín ZAMBIAZZO y Jorge Eduardo ESPARZA, sin perjuicio de que se designen nuevos gerentes, socios o no con posterioridad. Se usara de la siguiente forma "ACTITUD SRL" y la firma personal en forma conjunta de los socios gerentes designados.- La firma social no podrá ser usada para fines manifiestamente extraños al objeto de la sociedad, ni en negociaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías para terceros.-

El mandato para administrar comprende además de los negocios objeto de la sociedad, los siguientes actos que los socios gerentes podrán ejercer sin necesidad de autorización de los socios que integren las tres cuartas partes (3/4) del capital social, como realizar todo tipo de operaciones en los Bancos Nuevo Banco de Entre Ríos SA, de la Nación Argentina, de Galicia y Buenos Aires, Santander Río, y en los Bancos Oficiales, particulares y/ó mixtos, existentes o a crearse, de sus sucursales o de cualquier persona o institución, hacer depósitos de dinero en cuenta corriente, caja de ahorros y a plazo fijo y retirarlos, firmar, librar y endosar cheques, letras, pagares, valores y demás documentos y realizar todas y cada una de las operaciones necesarias y existentes en el giro bancario. Percibir cualquier suma de dinero o valores y dar recibos y cartas de pago.

Comparecer por si o por apoderados ante los tribunales de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, autoridades administrativas, entes autárquicos o autónomos, con facultad para promover y contestar demandas, reconvenir, presentar escritos y solicitudes, prorrogar y declinar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, oponer excepciones, producir todo genero de pruebas e informaciones, renunciar al derecho a apelar, transar, percibir y dar recibos, comprometer en árbitros.- Requerirán la autorización de las tres cuartas partes (3/4) del capital social para realizar los siguientes actos: la disposición de bienes inmuebles y la constitución de derechos reales sobre los mismos que si lo requirieran:

adquirir y comprar bienes inmuebles, adquirir y enajenar en toda forma bienes muebles registrables, así como constituir derechos reales sobre los bienes muebles, sean registrables o no, privilegios, prendas.-

Solicitar dinero en préstamos, otorgar las garantías reales permitidas y personales, suscribir documentos en los Bancos Oficiales, particulares y/ó mixtos, existentes o a crearse, de sus sucursales o de cualquier persona o institución. Conferir poderes generales y especiales, y revocarlos.-

SEPTIMA: Los Socios se reunirán en Asamblea anualmente en la sede social, y además cuando cualquiera de los socios lo solicitare para tratar la marcha de la Sociedad. La citación será dirigida al último domicilio comunicado por el socio a la Sociedad y por medio fehaciente y usual en derecho. La Sociedad llevara a esos efectos y a los fines legales un libro de actas.- Para todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad, rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la Ley 19.550, excepto en los casos mencionados en la cláusula Sexta del presente estatuto. Cada cuota da derecho a un voto.-

OCTAVA: EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio social cierra el 31 de Enero de cada año. Se confeccionara a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el Art. 67 de la Ley 19.550 para su consideración. Quedara automáticamente aprobado sino se impugnare u observare dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a su exhibición que se comunicara por medio fehaciente a los socios.-

La observación o impugnación deberá ser documentada y fundada para ser tratada por la reunión de socios. La sociedad llevara los libros que exige la ley y además todos aquellos que hagan a una contabilidad mas practica y usual en la materia a los fines de que los socios puedan imponerse de la marcha de los negocios y estado de los libros y contabilidad pudiendo recabar a los administradores y/o gerentes los datos que estimen pertinentes, también se podrá llevar la contabilidad por sistema de computación propio o ajeno.

NOVENA: UTILIDADES: Las ganancias liquidas y realizadas serán destinadas: a) en un cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito

para el fondo de reserva legal; b) la suma que, ajuntándose a las disposiciones legales vigentes, se determine para retribución del/los gerente/s; c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.-

DECIMA: TRANSMISIBILIDAD DE LA CUOTAS. DERECHO DE PREFERENCIA: a) Los socios no podrán ceder las cuotas sociales por cualquier titulo sin la conformidad de los otros socios que representen la mayoría de capital de la sociedad. Todos los restantes socios tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las mismas en iguales condiciones.

b) El socio cedente deberá notificar al órgano de administración de la sociedad, gerencia, la forma y condiciones de la cesión, mencionando el nombre del adquirente y el precio por el cual realiza la cesión, por medio fehaciente.

c) El socio cedente deberá asimismo comunicar a los restantes socios con igual fecha y por los mismos medios a sus domicilios registrados en la sociedad, las mismas circunstancias indicando haber efectivizado la comunicación a la sociedad en la fecha.

d) Los socios tendrán un plazo de veinte (20) días corridos para comunicar al órgano de administración de la sociedad, gerencia, su oposición o el ejercicio del derecho de preferencia.

e) Si fueran varios los socios que la ejercieran, se distribuirán a prorrata las cuotas cedidas o las adquirirán en condominio.

f) Pasados los veinte (20) días corridos de realizada la notificación a la sociedad, sin que ningún socio se hubiera opuesto a la cesión o no hubiera ejercido el derecho de preferencia, el socio podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expresadas al Inc. b) ut-supra mencionado.-

DECIMA PRIMERA: DISOLUCION: La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el Gerente o por la persona que designen los socios.-

DECIMA SEGUNDA: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales se incorporarán a la Sociedad. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado regirán las disposiciones de los Arts. 155; 156 y 209 de la Ley de Sociedades. Mientras no se acredite la calidad de herederos o representante legal actuara interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional.

DECIMA TERCERA: Toda cuestión que se suscite entre los socios y/o por la interpretación de las cláusulas de este contrato, deberá ser sometida a la decisión de amigables componedores, los cuales se designarán uno por cada parte o socio en cuestión y/o sus representantes legales y un tercero que será designado por los amigables componedores, a quienes se les acordará un plazo prudencial para fundamentar el laudo, el que una vez formalizado será obligatorio para los socios en cuestión, salvo el caso de que causare un daño irreparable a algunos de ellos por lo que queda fijada la jurisdicción del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villaguay, ordinario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de la materia o de las personas.

DECIMA CUARTA: DOMICILIO FISCAL. A los fines de la inscripción del presente estatuto en los organismos fiscales nacionales y provinciales (Administración General de Ingresos Públicos y Dirección General de Rentas), se fija su domicilio Fiscal en calle Ramírez N° 155 de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

DECIMA QUINTA. AUTORIZACIONES: Designar y autorizar al Dr. Juan Sebastián Vela y/o Cdor. Juan José Urioste y/o Cdor. Juan Cruz Urioste y/o Cdor. Santiago Esteban María Ben y/o al Gerente designado para tramitar la inscripción del presente contrato en; el Registro Publico de Comercio, dependiendo de la Dirección e Inspección de Personas Jurídicas, aceptando, proponiendo o rechazando observaciones que se formularen, incluso la denominación social, otorgando los instrumentos públicos o privados que resultaren necesarios, acompañar y/o desglosar documentación y/o retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley de Sociedades Comerciales; y su inscripción en AFIP DGI Distrito Concordia, Dirección

General de Rentas de Entre Ríos, Municipalidad de Villaguay, y en demás organismos públicos necesarios para el funcionamiento de esta sociedad.

No siendo para mas se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto por los socios que constituyen la presente, como acostumbran a hacerlo en el lugar y fecha indicados al principio del mismo.-

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 7 de mayo de 2010 - **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

**-F.C.S. 00065572 1 v./20.5.10**